

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



TRABAJO DIRIGIDO
“PROPUESTA DE REDEFINICIÓN DE LAS
FUNCIONES DE LAS JUNTAS ESCOLARES
DISPUESTAS POR EL DECRETO 25273”

POSTULANTE : PATRICIA GISBERT CARVALLO

TUTOR : DR. HERNAN M. CLAVEL SALAZAR

LA PAZ - BOLIVIA
2006

A mis padres José y Blanca.....

*Con mucho cariño, en agradecimiento a su amor
y a su entrega sacrificada, porque ellos siempre
han estado a mi lado, en mis triunfos y fracasos
apoyándome y enseñándome a luchar para
alcanzar mis objetivos.*

*A ellos les dedico este momento tan esperado
e importante en mi vida.*

INDICE GENERAL

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | IV |
| CAPÍTULO I..... | 1 |
| LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE EDUCACIÓN EN EL CONTEXTO HISTORICO | |
| 1. LA EDUCACIÓN ANTES DE LA COLONIA..... | 1 |
| 1.1 Aymaras..... | 1 |
| 1.2 Incas..... | 3 |
| 2. LA EDUCACIÓN EN LA COLONIA..... | 7 |
| 2.1 En la Conquista..... | 7 |
| 2.2 En la Emancipación..... | 12 |
| 3. LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA DE LA REPÚBLICA..... | 14 |
| 3.1 En la fundación de Bolivia..... | 15 |
| 3.2 En la Época del militarismo..... | 19 |
| 4. LA EDUCACION EN EL SIGLO XX..... | 21 |
| 4.1 La Misión de Sánchez Bustamante..... | 23 |
| 4.2 Pedagogía Nacional de Franz Tamayo..... | 24 |
| 4.3 La educación Indigenista boliviana..... | 25 |
| 4.3.1. La Escuela “Ayllu”..... | 26 |
| 4.3.2. La Escuela Marca..... | 27 |
| 4.3.3. El Normalismo de la Educación Campesina..... | 28 |
| 5. LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA DEL 52..... | 29 |
| 5.1 El Código de Educación Boliviana de 1955..... | 30 |
| 5.1.1. Características y Contradicciones..... | 31 |
| 5.1.2. Reformas al Código de Educación de 1955..... | 32 |
| 6. EL CONTEXTO ECONÓMICO POLÍTICO Y SOCIAL ANTES DE LA REFORMA EDUCATIVA..... | 34 |
| 6.1 Crisis en la Política Educativa de los 80..... | 36 |
| 6.2 El Congreso de Educación..... | 37 |
| 6.3 El Equipo Técnico de Apoyo a la Reforma Educativa (ETARE)..... | 38 |
| 7. LINEAMIENTOS EDUCATIVOS A NIVEL MUNDIAL QUE APOYARON LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LA REFORMA EDUCATIVA..... | 39 |
| 7.1. Conferencia Mundial de Educación en Jomtiem – Tailandia..... | 39 |
| 7.2. Foro Mundial de Educación en Dakar Senegal..... | 40 |

| | |
|--|-----------|
| 8. LA LEY 1565 DE LA REFORMA EDUCATIVA..... | 40 |
| 8.1. Ejes Vertebradores de la Reforma Educativa..... | 43 |
| 8.2. Estructuras Del Sistema Educativo..... | 45 |
| 8.3. Decretos Reglamentarios a La Ley De Reforma Educativa | 46 |

CAPITULO II

| | |
|---|-----------|
| CONCEPTUALIZACIONES IMPORTANTES..... | 48 |
| 1. Reforma Educativa..... | 48 |
| 2. Paradigma Educativo..... | 48 |
| 3. Constructivismo..... | 48 |
| 4. Interculturalidad..... | 49 |
| 5. Junta Escolar..... | 50 |
| 6. Comité de padres de familia..... | 50 |
| 7. Padres de Familia..... | 50 |
| 8. Juntas Auxiliares..... | 51 |
| 9. Calidad de Educación..... | 51 |
| 10. Toma de decisiones..... | 51 |

CAPÍTULO III

| | |
|--------------------------------|-----------|
| FUNDAMENTO TEÓRICO..... | 52 |
|--------------------------------|-----------|

| | |
|--|-----------|
| 1. EN EL AMBITO DEL CONTROL SOCIAL..... | 52 |
| 1.1 Punto de Vista Sociológico..... | 53 |
| 1.2 Perspectiva del Control de los Gobernados a los Gobernantes..... | 56 |
| 2.- EN EL AMBITO EDUCATIVO..... | 58 |
| 2.1. Paradigma educativo emergente..... | 59 |
| 2.2. Teoría Histórico- Cultural De Vigotsky..... | 60 |

CAPITULO IV

| | |
|---|-----------|
| ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA..... | 64 |
| 1. Enfoque administrativo en el proceso de gestión educativa..... | 64 |
| 2. Ciclo Administrativo en la gestión educativa..... | 65 |
| 2.1. Planificación..... | 65 |
| 2.2. Organización..... | 67 |
| 2.3. Dirección..... | 69 |
| 2.4. Control..... | 71 |
| 3. Importancia del proceso administrativo en gestión educativa..... | 72 |

| | |
|--|------------|
| CAPITULO V | |
| ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN..... | 73 |
| 1. La participación Popular en el contexto Nacional..... | 73 |
| 2. La participación Popular en Educación..... | 75 |
| 3. Avances y Dificultades de la Participación Popular en Educación.... | 76 |
| | |
| CAPÍTULO VI | |
| LAS JUNTAS ESCOLARES..... | 81 |
| 1. Definición de Junta Escolar..... | 81 |
| 2. Conformación de las Juntas Escolares..... | 81 |
| 3. Funciones de las Juntas Escolares..... | 83 |
| | |
| CAPITULO VII | |
| EL PROBLEMA DE LAS JUNTAS ESCOLARES..... | 85 |
| 1. En cuanto a su conformación y organización..... | 85 |
| 2. En cuanto a la delimitación de sus funciones..... | 88 |
| 3. Necesidad de una correcta definición de sus funciones..... | 92 |
| 4. Las Juntas Escolares en el Proyecto de Ley “Avelino Siñani”..... | 93 |
| | |
| CAPÍTULO VIII | |
| CONCLUSIONES..... | 97 |
| | |
| CAPITULO IX | |
| RECOMENDACIONES..... | 101 |
| | |
| BIBLIOGRAFIA..... | 103 |
| | |
| ANEXOS | |
| ANEXO 1..... | 107 |
| ANEXO 2..... | 109 |
| ANEXO 3..... | 110 |
| ANEXO 4..... | 111 |
| ANEXO 5..... | 112 |
| ANEXO 6..... | 113 |
| ANEXO 7..... | 114 |

INTRODUCCION

A partir de la promulgación de la Ley 1565 de la Reforma Educativa en Julio de 1994 se pone en marcha la transformación de los viejos esquemas y las políticas desgastadas de educación vigentes hasta entonces en el sistema educativo Nacional, estableciendo una nueva estructura en cuanto a su organización basada esencialmente en cuatro grandes pilares; uno de éstos fue el de Participación Popular que introducía el concepto de participación social democrática en la educación y de control social, determinando para este fin, la creación de las Juntas Escolares como mecanismo de participación popular en las unidades educativas con el objetivo principal de elevar la calidad de educación en Bolivia, de optimizar el funcionamiento del sistema educativo eliminando la corrupción; todo esto a través de la participación efectiva de los padres de familia y las OTBs en la toma de decisiones y la atención a demandas regionales y locales en los establecimientos educativos. Esta participación debería hacerse efectiva en el marco de una contribución en los procesos de gestión administrativa y de la realización de un correcto control social, sin embargo a más de una década del funcionamiento de las juntas escolares, en la mayoría de las unidades educativas especialmente del área urbana, lamentablemente no se ha podido lograr los objetivos esperados; por el contrario las juntas escolares se han transformado en elementos de discordia y confrontación entre padres de familia, docentes y administrativos, deteriorando el clima institucional de la comunidad educativa, elemento indispensable para lograr un efectivo y exitoso desarrollo de las actividades.

Por esta razón la presente monografía, a través de una investigación evaluativa, valiéndose del método analítico crítico, ha identificado como principal problema; la existencia de una inadecuada definición de las funciones de las Juntas Escolares, las cuales se encuentran establecidas en el DS.25273 de 8 de enero de 1999 (ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS EDUCATIVAS)

especialmente en cuanto a las funciones de control social, las cuales están presentes en el Artículo 13, párrafos números 3, 4, 10 y 11.

Es decir, por ley, se les confiere a las Juntas Escolares en su campo de Jurisdicción, la posibilidad de que a través de su participación, puedan aportar elementos importantes en el ámbito de gestión pedagógica, lamentablemente en la práctica, las Juntas Escolares especialmente del área urbana de La Paz, ámbito de la delimitación espacial de la presente investigación; se han abocado principalmente al control social, reduciendo sus funciones a vigilar la asistencia de los maestros (asisten o no asisten, cumplen o no cumplen) e incluso tienen la potestad de solicitar cambios, retiros, etc, motivando a enfrentamientos entre magisterio y Juntas Escolares. Esta situación también se pudo corroborar, a través de información obtenida en algunas entrevistas realizadas a las Propias Juntas Escolares.

Para llegar a la conclusión de la importancia de contar con una definición clara de las funciones de las Juntas Escolares era muy importante hacer un análisis de la realidad del contexto histórico educativo que se dio en nuestro país antes de incorporarse el tema de la participación popular en educación, es decir antes de la existencia de las juntas escolares y de esta forma comprender que las Políticas Educativas no solamente son un problema del Estado, sino también de la sociedad civil en su conjunto, que es quien debe definir su aplicación en función a la comunidad, a lo que a ella más le convenga. En nuestro país, históricamente siempre se le ha negado ese derecho a la sociedad civil, ya sea por imposición de los gobiernos militares o disfrazada en una democracia representativa, la educación ha sido un tema secundario a sus intereses, o simplemente una copia de modelos extranjeros sin tomar en cuenta nuestras características y nuestras necesidades razón por la que Bolivia no ha podido desarrollarse, ni asumir una estructura que la transforme.

En el marco de este análisis el objetivo general de la investigación está orientado a:

- Redefinir las funciones de supervisión y control social de las Juntas Escolares

hacia un mecanismo de control participativo y efectivo en el marco del respeto mutuo, que tenga que ver más con la planificación y la toma de decisiones en cuanto a la gestión educativa lo cual permita elevar la calidad de educación de cada establecimiento escolar.

Y los objetivos específicos están orientados a:

- Incluir mayor especificidad a las atribuciones de control actualmente señaladas en el párrafo 3 del Artículo 13 del DS25273 determinando la periodicidad de control por parte de la Junta Escolar y los procedimientos utilizados para este fin.
- Evaluar la validez de la permanencia del párrafo 4 del Artículo 13 tomando en cuenta las experiencias recogidas hasta el momento con relación al destino de los continuos informes que yacen archivados en las oficinas distritales y cuyo resultado positivo en la mayoría de los casos es poco probable.
- Completar la definición de los procedimientos necesarios para el inicio de procesamiento de docentes y personal administrativo de los establecimientos escolares a través de valoraciones objetivas y equilibradas entre Juntas Escolares y autoridades distritales de educación.
- Eliminar el párrafo 11 del artículo 13 ya que su permanencia en dicho reglamento es meramente enunciativa y no se cumple ya que generalmente no se han realizado descuentos por huelgas o paros efectuados así lo demuestra la realidad histórica del magisterio nacional.

Refiriéndonos a dicho decreto reglamento fue necesario realizar un análisis de los alcances de las Leyes que constituyen el marco Jurídico sobre el cual se desarrolló la presente monografía:

- La Ley de Participación Popular 1551 de 20 de Abril de 1994 la cual reconoce, promueve y consolida la participación popular, articulando las comunidades urbanas y rurales a la vida jurídica, política y económica del país con la visión de mejorar la calidad de vida e incorporando la aplicación de los conceptos de control social a la realidad nacional;
- La Ley de la Reforma Educativa 1565 de 7 de Julio de 1994 que en su Título

II, Capítulo III, establece los objetivos y políticas de la estructura de Participación Popular en Educación.

- El DS.23949 de 1° de Febrero de 1995 establece los órganos de participación popular en el Sistema Educativo Nacional que en su título II y Capítulo I artículo 3 parágrafos 1 al 14 se establecía las atribuciones de las Juntas Escolares las cuales actualmente no se encuentran vigentes ya que fueron derogadas por otro Decreto Supremo.
- El DS. 25273 de 8 de enero de 1999 el cual complementa la reglamentación referida a la organización de las Juntas Educativas y en su artículo 13 establece las funciones de las Juntas Escolares.
- También se tomó como referencia y apoyo de este marco Jurídico lo que ese establece en el .Reglamento de Administración y Funcionamiento para Unidades Educativas de Nivel Inicial, Primario y Secundario (RAFUE) de Enero de 2000 el cual en su capítulo VIII (Otras Formas de Gobierno en la Unidad Educativa) en el Artículo 49 define a efectos de la relación con la Unidad Educativa y las Juntas Escolares, quienes son considerados Padres de Familia y cuál es el rol que ellos deben desempeñar.

Aportando a la investigación desde un punto de vista teórico, en el capítulo tres, se realiza un breve análisis de las posiciones teóricas que otorgan al control social un fundamento capaz de explicar de forma más profunda los alcances que esta tiene dentro de la sociedad, tomando un enfoque sociológico a través de la teoría de la Conciencia colectiva de Durkheim, y Persons con su Teoría Estructural Funcionalista y por otro lado desde el punto de vista del Control de los gobernantes a los gobernados, tendencia que se ha manejado en América Latina fundamentalmente por el Consejo Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) que es un organismo público internacional de carácter gubernamental.

Por la naturaleza del trabajo también era necesario analizar la parte teórica desde un punto de vista educativo; de este análisis, surge también teorías que explican el fundamento de la política educativa asumida por el Sistema Educativo Nacional a partir de la Ley de la Reforma Educativa y de la cual emerge como elemento las Juntas Escolares, esta teoría es la del Constructivismo que es una corriente que en lo epistemológico engloba a otras corrientes filosóficas, psicológicas y sociológicas.

Tomando en cuenta, que actualmente esta en debate un nuevo proyecto de ley de Educación denominado “Avelino Siñani y Elizardo Perez”, también era necesario incluir en el presente trabajo, un análisis de la postura que asume dicho proyecto en relación a la Participación Popular en Educación y a las Juntas Escolares

Finalmente, la presente investigación además de realizar un análisis de los alcances e importancia de la participación popular en educación, en la sección de anexos propone una delimitación más clara de las funciones de las juntas escolares lo cual permitirá que la tarea de control social que les ha sido conferida a través de la Ley 1565 de Reforma Educativa, este sustentada en un marco de respeto al otro, identificando los límites de sus atribuciones y sus obligaciones; solo así se logrará una eficiente articulación entre las Juntas Escolares y la comunidad educativa, para “ hacer de la escuela un espacio de participación real y efectiva”

CAPÍTULO I

LA EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE EDUCACIÓN EN EL CONTEXTO HISTÓRICO

La Educación es un fenómeno sociológico como tal esta relacionado con las características de la sociedad donde se desarrolla, al mismo tiempo de reflejar lo que dicha sociedad es, también influye en la sociedad, por eso es necesario conocer los antecedentes históricos de la educación en Bolivia, para que cualquier medida que vaya a significar una transformación del sistema educativo nacional sea positivo y sea una contribución a mejorarla.

1. LA EDUCACIÓN ANTES DE LA COLONIA

1. Aymaras

Sobre los sistemas educativos y propiamente sobre toda la cultura aymará al igual que la Tiahuanacota aún queda mucho por investigar, sin embargo de lo que hasta ahora se conoce, estudios realizados por investigadores como Baudin, Prescott e incluso por los relatos de los cronistas como Garcilaso de la Vega, podemos recoger algunas conclusiones valiosas: En cuanto a su nombre, algunos autores le dan el denominativo de Kollas siendo que este nombre pertenecía a una de las muchas tribus de esta legendaria cultura¹.

Los aymaras crearon su hábitat en los Andes Centrales tomando como epicentro el Lago Titicaca y su entorno altiplánico, en cuanto al fundamento económico-social y político del pueblo aymará muchos autores coinciden en que fue el “ayllu” que a decir del autor Bautista Saavedra es “ la gens primitiva de las poblaciones del centro del continente Sudamericano” ² explicando que el ayllu es la célula social formada por la familia consanguínea con un antepasado común, tomando luego otras formas de convivencia social más amplia.

Luego estaba, la marca o reunión de ayllus que a decir del autor Rigoberto

¹ VALENCIA VEGA, Alipio. Fundamentos de Derecho Político, pág. 314

² SAAVEDRA, Bautista. “El Ayllu” Estudios Sociológico. Editorial Gisbert y CIA .S.A 1955, Pág.35

Paredes el equivalente de esta palabra es pueblo.³

La fuente principal para el sostenimiento de este grupo social era el cultivo de la tierra y el pastoreo; productos como los tubérculos, papa, oca, izañu y otros; también la domesticación de la llama, la alpaca y el cuis.

Fabricaron sus instrumentos de producción como sus aperos de labranza e instrumentos artesanales como el telar, la alfarería, tallado de piedra y otros.

No existía la apropiación individual, más bien era común y familiar excepto de sus ropas y de sus instrumentos de trabajo, es por eso que en la cultura aymara jamás pudo existir desigualdad económica (ricos y pobres)

En cuanto a su organización política, era de carácter totalmente democrático, el jefe del ayllu era el jilakata y en las tribus que estaban compuestas por la reunión de varias ayllus, la autoridad era el “mallku” o jefe. En la primera etapa de la sociedad aymará, el era el más experimentado y el más valiente, se lo elegía ocasionalmente en tiempo de guerra, posteriormente era el más anciano y su autoridad era más de carácter técnico, propiamente para dirigir los trabajos de labranza. Pasado este tiempo específico, vivía en común con las gentes del ayllu. Ambas autoridades eran dirigidas por un consejo llamado ulakja, compuesta por los ancianos del grupo quienes administraban justicia y determinaban sanciones a los delincuentes.

En cuanto a la educación, estaba orientada principalmente a la enseñanza del cultivo y del pastoreo con carácter patriarcal, del anciano o jefe, Rafael Reyeros anota. que eran los amautas o pensadores quienes se encargaban de la formación especialmente de los guerreros y de sus gobernantes, en recintos especiales⁴. según Aníbal Ponce prueba de esto es que se han encontrado entre las ruinas de lugares como Tiahuanacu sitios dedicados al culto religioso, a la

³ PAREDES, Rigoberto. “Provincia Inquisivi”, pág 197

⁴ REYEROS Rafael, Historia de la Educación en Bolivia, Editorial Universo. 1954, pág. 4

educación y al aprendizaje de sus normas gubernativas, religiosas, militares y estructurales para la expansión de su cultura por el medio del sub-continente.⁵

Sobre este pueblo, también se habla de una etapa, en la que tuvieron luchas entre sus tribus y que por esta causa y aprovechando este momento de debilidad fueron dominados, existiendo versiones que atribuyen la dominación a los quechuas y otros a los Incas.

2. Incas

Sobre esta civilización existe muchos estudios antiguos, desde los cronistas que fueron recogiendo las experiencias de los propios habitantes de las colonias, hasta investigadores que fueron esclareciendo tan importante etapa del origen de nuestra propia Bolivia, es así que también existe mucha más información sobre el tipo de educación que se desarrolló en este periodo histórico, del cual recogemos algunos aspectos que son de importancia.

La civilización Incaica comprende más o menos desde el año 1000 hasta 1532, lo que correspondería a la edad de hierro, hacia el siglo X de la era cristiana y sobre su origen una de las leyendas más difundidas es la del legendario Manco Kapac y Mama Ocllo, hijos del Sol, cuya misión era la de enseñar y adoctrinar a la humanidad.

En cuanto a su organización, Alipio Valencia Vega señala, que la estructura de esta cultura se acento necesariamente en el ayllu, que fue una forma heredada de los Aymaras, que conservó su sentido democrático, colectivista en cuanto a la propiedad de la tierra ⁶

En cuanto a su educación, en una primera etapa donde el Imperio era de reciente institución, no era sistematizada, impartida por sus fundadores Manco-Kapac y

⁵ PONCE, Aníbal, Educación y Lucha de Clases, México, Siglo XII

⁶ VALENCIA, Alipio, Fundamentos de Derecho Político, pág 820

Mama Ocllo más bien respondía a una sociedad humanamente feliz con un gobierno paternalista, que reflejaba su concepción filosófica, religiosa y política, es decir era una “educación natural, práctica, sin escuelas organizadas, sin una administración ni legislación concreta, sin maestros profesionales.”⁷

La enseñanza no era elitista, también el pueblo participaba de ese carácter amplio, recibían formación e instrucción: los agricultores, ganaderos y artesanos, ya que la enseñanza, estaba dirigida al aprovechamiento de la naturaleza en todos sus dones.

Los hijos solían acompañar a sus padres en todas las formas de trabajo existentes. Garcilazo de la Vega dice en sus Comentarios Reales: “Al mismo tiempo que enseñaban a cultivar la tierra ,labrar la tierra, sacar acequias y hacer cosas necesarias para la vida humana, les iban instruyendo en urbanidad, compañía y hermandad, que unos a otros se habían de hacer conforme a lo que la razón y la ley natural les enseñaba”.⁸

Sin embargo la acción educativa de Manco Kapac y Mama Ocllo fue en términos actuales una ACCIÓN EDUCATIVA, importante ya que se enseñó las virtudes morales y cívicas imprimiendo un carácter típico al imperio, capacitando a los ciudadanos en diversos oficios y manualidades: la labranza de la tierra, la alfarería, la ganadería, la artesanía, las artes del hogar, el cuidado de los hijos, en general, fue una educación basada en las necesidades básicas esenciales de esa época, unidas a virtudes morales como el amor, la búsqueda del bien, el trabajo, la justicia y la verdad condicionó la vida del Imperio libre de despotismos y de explotación.

Estableció el principio político moral: “Ama súa, Ama Kella, Ama llulla” (no seas

⁷ SUAREZ, Faustino, Historia de la Educación Boliviana. pág 34

⁸SUAREZ, Cristóbal, Historia de la Educación en Bolivia, pág 14

ladrón, no seas ocioso, no seas mentiroso) estas reglas no solo fueron morales si no también fueron una ley en la sociedad que aseguraba el bienestar del Imperio. En resumen fue una educación donde en realidad existió la participación social que se extendía desde el Inca hasta el último ciudadano.

En una segunda etapa en tiempos del Inca Roca la educación aparece como una función entrelazada con la mayor productividad y una organización social más diferenciada. La parte de la sociedad que administraba la riqueza no realizaba los trabajos agrícolas, los vasallos del Inca participaban en la producción sin su familia y los hijos de la nobleza se educaban en centros propios creados por el Inca con este objeto, así se formo la primera escuela organizada en la ciudad del Cuzco, las llamadas Yachay Wasi, o casas de enseñanza donde los amautas enseñaban a los nobles con tres objetivos según el Inca Garcilazo de la Vega:

- para que supiesen hablar con ornamento y elegancia
- adquirieran la capacidad de gobernar con propiedad sus casas
- y supiesen educar bien a sus hijos.

Estos tres objetivos fueron la base de la educación sistemática de los Incas, además con la incorporación de los amautas, que cumplían ya una función intelectual dentro del ordenamiento socio-cultural del Imperio ya que ellos eran considerados sabios dirigentes de la cultura; entonces su acción educativa ya se transforma en una tarea de Estado asegurando la supervivencia y desarrollo futuro de su Imperio.

Más tarde en la época de esplendor del Imperio con el Inca Pachacutec en el gobierno la educación tenía un carácter clasista y fue este soberano quien instituyó un plan oficial que comprendía según Enrique Finot que cita a Baudín las siguientes materias de estudio:

- El primer año dedicado al idioma
- El segundo a la religión y a los ritos
- El tercero a los quipus
- El cuarto a la historia

El adiestramiento militar se realizaba paralelamente y los jóvenes se sometían a exámenes prácticos en los que se comprobaba la fortaleza física el valor y la habilidad física para el combate.⁹

Las escuelas o Yachay Wasi, constituían un barrio especial donde vivían los sabios y maestros amautas, apoyados por los haraves o harawicus, cultores de la literatura y las artes, los quipucamayos que llevaban las cuentas oficiales del gobierno y otros documentos registrados en los Kipus a estas escuelas asistían los Incas también exponiendo temas y enseñando a la nobleza. Garcilazo de la Vega señala que la educación Inca era una enseñanza de la vida por la vida.

En cuanto al pueblo, continuó la educación popular por convivencia e imitación familiar y colectiva, dedicados al cultivo de la tierra, crianza de animales, trabajo de artesanías, comercio menor de mercancías.

En realidad las primeras escuelas de alto valor político e ideológico cuyo objetivo era preservar el dominio del imperio Inca a través de la formación de sus líderes, imitando lo que se hizo en Grecia: dar a los príncipes nobles y familias de sangre real, un sistema de conocimientos superior en materia de gobierno, de armas , culto , enseñanza e idiomas, se creo bajo el gobierno del Inca Roca que después se profundiza en la época de Pachacutec quién expandió el sistema educativo a los Suyos que componían el imperio, lo cual implico aumentar el numero de escuelas y de profesores.

Fue una educación clasista pero abierta a las posibilidades de la raza, ya que quienes no pertenecían a la nobleza también gozaban de el bienestar en sus familias que fue alcanzado en base al trabajo y a su sabia organización, incluso las grandes fiestas eran educativas y se realizaban al aire libre transmitiendo la tradición y orientando las aspiraciones del pueblo. De esta manera la conciencia

⁹ SUAREZ, Cristóbal. Historia de la Educación en Bolivia. pág 17
FINOT, Enrique. Nueva Historia de Bolivia, pág 40

individual resulto ser una conciencia social.

2. LA EDUCACIÓN EN LA COLONIA

2.1 En la época de la conquista

Descubierta la América el 12 de Octubre de 1492 por Cristóbal Colón, los exploradores llegaron a Conquistar el Imperio Incaico en 1532 sometiendo a prisión al último Inca, Atahualpa a quien dieron muerte desde entonces los españoles organizaron políticamente estos pueblos, gobernando hasta el año 1825, extendiendo su dominio durante tres siglos a los cuales se denominó periodo del Coloniaje.

Es muy conocido y analizado que España, en la época de la Colonia, reprodujo en América, las formas feudales decadentes de Europa y que con este suceso tan importante se fortalecieron las utilidades de la nobleza y el clero, pero que contribuyeron al engrandecimiento de Inglaterra, Holanda y Francia, consolidando su burguesía y con esto su desarrollo industrial ya que sus productos inundaban no solo la metrópoli española sino también las colonias. A decir de Alipio Valencia Vega citando a Chávez Orozco dice:” mientras España retrocedía hacia las estructuras medioevales, las otras naciones se acercaban hacia la revolución democrático-burguesa”¹⁰

También es conocido el hecho de que quienes conquistaron la civilización existente en las tierras a las que le denominaron Alto Perú poseían una característica común, su desmedida ambición por encontrar riquezas y para este fin impusieron el sangriento estandarte de Castilla e introdujeron la cruz en los templos de los vencidos, apoderándose de tierras, riquezas, hombres y mujeres, constituyéndose todas las crueldades impuestas en el rompimiento brusco de toda evolución del que una vez fue el Imperio Incaico, desorganizando y aniquilando toda su estructura económica, política y social sin remplazarla por una economía

¹⁰ VALENCIA VEGA, Alipio. Fundamentos de Derecho Político. Pág. 328

de mayores rendimientos”¹¹ o por una estructura política y social superior. No pudo ser diferente en el tema educativo ya que la Corona en los siglos XVI, XVII y XVIII, en materia de educación pública, no dio a sus Colonias, entre ellas al Alto Perú, más de lo que habían alcanzado como progreso en su propia Metrópoli. Lo que trajo fue un adoctrinamiento brusco al que le llamo “Catequización o conversión de los indígenas al catolicismo” redujeron a servidumbre y esclavitud a los que llamaron “indios” sometiénolos a trabajos forzados en las minas y en el campo, ya sea en la mita o en las encomiendas sin ningún derecho ya que eran considerados “seres sin alma.”¹²

Es así que en Potosí después del descubrimiento de la Plata, convertida esta en Villa, se erigieron Iglesias, se construyeron cuarteles armando a los soldados en vez de escuelas y de formar profesores.

Fueron contadas las ESCUELAS que se crearon mucho después en las Audiencias: En La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, siendo la primera escuela en Potosí en 1578:

La educación estaba más o menos organizada de esta forma:¹³

- ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS (PRIMARIA)
- COLEGIOS (ENSEÑANZA SECUNDARIA)
- LOS SEMINARIOS E INSTITUTOS (ENSEÑANZA MIXTA, DE SECUNDARIA Y PARA SACERDOTES)
- ACADEMIAS (CENTROS DE LITERATURA, ARTE Y TEATRO)
- UNIVERSIDADES (EDUCACIÓN SUPERIOR)

EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS, se enseñaba a leer y escribir, solo para aprender el Catecismo, el Breviario y los libros Sagrados y para entonar los cánticos de la Iglesia. Estaban a cargo las Misiones y órdenes Religiosas de la

¹¹ MARIATEGUI, José Carlos, “Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana” pág. 37

¹²REYEROS Rafael, Ob, cita pág.15

¹³ SUAREZ Cristóbal, Ob, cita pág.40

Iglesia Católica cuyos fines principales fueron más eclesiásticos que educativos. Pero además la educación tenía un carácter elitista, solo podían acceder a ella los Hijos de los Españoles. La enseñanza primaria correspondía al aprendizaje de la lectura, escritura, elementos de aritmética, catecismo y canto religioso. Las mujeres no podían asistir solo aprender en forma natural y por experiencia las labores de casa.

No era una acción política del Estado Colonial, por eso no era obligatoria, ni tampoco tenía un presupuesto para educación, la Iglesia educaba en las escuelas, colegios y Universidades en base a Limosnas y donativos.

Como se podrá juzgar el carácter no era democrático, ni existía la participación del pueblo, en una fase más avanzada de la colonización surgieron los evangelizadores quienes penetraron en las culturas nativas lejanas fundando conventos y ciudades con el objeto de “civilizar” a los indígenas, incluso algunos de los buenos religiosos que existían en la Audiencia de Charcas enseñaban a los nativos prácticas de cultivo de hortalizas, crianza de aves y ganado, recojo de miel, elaboración de sebo y curtiduría de cueros, introdujeron telares y con ello una rica manufactura trabajada en lana, algodón, fibras vegetales, produciendo lienzos, vestuarios y otras cubiertas, en algunos casos se sustituyó los instrumentos primitivos con otros fabricados de hierro, revolucionando los métodos productivos.

En los centros Urbanos, la escuela popular tenía una diferenciación primordial: la escuela eclesiástica y la pública, a cargo del cabildo. Las escuelas que tenían los cabildos no recibían a todos los niños, sino únicamente a los que podían asistir de entre las capas de artesanos, pequeños comerciantes, empleados, gente de pequeños empleos, que sumados no llegaban ni al 1% de la población urbana. La otra razón, fuera de la pobreza existente, era el número reducido de estas escuelas; el cabildo no tenía presupuesto para aumentar a su número.

Sus métodos eran memorísticos de aprendizaje en base al castigo, las mujeres

eran educadas en el catecismo por las beatas.

También una de las principales órdenes religiosas que fue famosa por su dedicación a la educación fue la de los Jesuitas quienes fundaron COLEGIOS OCUPADOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SU PLAN DE ESTUDIOS ERA “LA RATIO STUDIORUM”, que quiere decir plan racional de estudios, especialmente para las élites de intelectuales, ilustrados en ciencias, letras, filosofía, para combatir el protestantismo que había surgido en Europa

Así un famoso seminario fue el de San Cristóbal en La Plata (1595-1651) que se destacaba por un notable avance en materia educativa a comparación de sus predecesores, incorporando cátedras llamadas las de Prima, de Víspera y la Instituta, luego incorporó la de Leyes., era conocido como Colegio Colorado (por el uso de medallones de ese color)

Otro famoso Colegio fue el Azul O Colegio San Juan Bautista, su creador fue el Virrey del Perú en Charcas el 1621, su función era” formar sujetos capaces de las mercedes y honras al Rey, en los oficios y dignidades de ese reino, sin divertirse en la vida libre y ociosa que hasta ahora se distraen” según el historiador Rafael Regueros.

También la Iglesia fundo LOS SEMINARIOS, QUE ERAN ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y UN INSTITUTO PROFESIONAL, dirigidos principalmente a la formación de sacerdotes pero también se formaban en humanidades. Un Seminario que fue famoso porque no solo formaba a jóvenes españoles sino también a estudiantes criollos fue el “Seminario Conciliar de Santa Isabel de Hungría” fundada por Monseñor Cristóbal de Castilla y Zamora y que actualmente este seminario es conocido como Seminario Conciliar de San Cristóbal” en honor a este, quien también fue el fundador de la Facultad de Derecho en Chuquisaca¹⁴.

En cuanto a las ACADEMIAS, guiados por el ansia renacentista que se exportaba

¹⁴ SUAREZ Cristóbal, Historia de la Educación en Bolivia, pág 45

desde Europa y por la vanidad de los gobernantes de rodearse de gente culta, eran centros de literatura, arte y teatro. Entre una de las más conocidas estaba la Academia Carolina, fundada en 1777 en Chuquisaca en homenaje al Rey y Emperador Carlos V que fue considerada una sociedad jurídica-literaria, centro de exposición y oratoria donde los Doctores, Catedráticos de la Universidad y los mismos señores oidores eran miembros. Allí se estudiaban doctrinas de Sociología, política, historia, ciencias jurídicas, ejercitaban el arte oratorio, discutían doctrinas, exponían tesis filosóficas y hacían prácticas forenses.

Fue famosa porque fue cuna del nacimiento de las ideas emancipatorias con las doctrinas del iluminismo y la democracia liberal imperante en la Revolución Francesa de 1789.¹⁵

En cuanto a las Universidades la primera que fue fundada en el Alto Perú fue la Real y Pontificia Universidad de San Francisco de Xavier en 1624, hasta antes de la expulsión de los Jesuitas de los reinos de España tenía un plan igual al de Salamanca, incluso con los privilegios y objetivos: para servir a Dios, nuestro Señor y al bien público de nuestro reino, como decían las Cédulas Reales.

Bonifaz Pone expresa que la Universidad cumplió sus fines y funciones sobrepasando los mismos en sus años postrimeros de vida, porque también fue cuna de las nuevas ideas de emancipación.¹⁶

En su plan estaba el trivium el quatrivium, en cuanto a los estudios superiores constituía la Facultad de Teología, Cánones o Derecho Canónico y el Derecho Civil, la Filosofía Escolástica y el latín. Esta Universidad gozaba de Autonomía Sin embargo en cuanto a la instrucción popular no comprendía a todas las clases del pueblo, sino a ciertos estamentos de él. Toda el área rural se encontraba al margen de esta instrucción y este comprendía arriba del 90 por ciento de la población total de la sociedad audiencial. Lo cual implica que no solo la Universidad si no todo el “Sistema Educativo de la Colonia” fue anti-popular, anti

¹⁵ OTERO Gustavo Adolfo, La Vida Social en el Coloniaje, Edit, Juventud 1980, pág 289

¹⁶ REYEROS Rafael, Historia de la Educación en Bolivia, Pág, 22

democrático elitista y discriminador con el objetivo de mantener la dominación sobre los “indios” y también sobre los mestizos y criollos.

2.2 En la época de la emancipación

Después de un régimen despótico y explotador que desplegó España a través de sus instituciones en el Alto Perú, en el ámbito educativo se destaca los antecedentes ideológicos de emancipación, que cobraron como escenario ideológico de gestación para la emancipación de América a las Universidades y a las Academias.

A mediados del siglo XVIII (1750) apareció en Europa Literatura contraria a la potestad de los reyes, de la Iglesia y contrarios a las leyes, ideas filosóficas, religiosas, literarias y sociales importantes, (algunos historiadores coinciden que eran auspiciados por Inglaterra, enemiga de España) los cuales suscitaban un vivo interés en los estudiosos y en la gente en general. Tal es que las autoridades prohibieron su circulación e impresión, pero este hecho no pudo frenar su difusión ya que se hicieron copias hasta en manuscritos y llegaron también a las Colonias del Alto Perú estas ideas temidas y prohibidas eran corrientes ideológicas como la ilustración, el deísmo, la enciclopedia, el humanitarismo, el filosofismo las cuales no se tardaron en ser discutidas incluso en forma secreta en la Universidad de Chuquisaca, a la cual se le atribuye el hecho de haber ejercido en el Alto Perú decisiva influencia en los acontecimientos sociopolíticos de principios de siglo XIX, los cuales derivaron en la emancipación de América.

En esta Universidad causó gran pasión autores como Rosseau que en sus obras “el Origen de la desigualdad entre los hombres”, “El Contrato Social” decían “El hombre nace libre y la sociedad lo esclaviza”. “o que la autoridad no es de carácter divino, que un gobernante es solo un “mandatario” que la autoridad y el poder que él ejercita emanan del pueblo, que es el verdadero soberano”¹⁷

¹⁷ SUAREZ, Cristóbal . HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN BOLIVIA, PÁG 55

Todas estas ideas del liberalismo de Jhon Locke, Montesquieu en Francia, los enciclopedistas abrió los ojos de los Universitarios dando origen a un clima revolucionario sumados a la división entre las castas sociales: españoles, criollos y mestizos, así como los sucesos de la península invadida en 1808 por los Franceses provocaron los primeros pronunciamientos en Chuquisaca el 25 de Mayo de 1809 dirigido por la aristocracia Criolla y posteriormente la del 16 de Julio de 1809 en La Paz que fue más contundente porque contaba con la participación de representantes del pueblo: criollos , mestizos e indios y su posición revolucionaria era anti-monárquica y anti-colonial en la que destituido el gobernador intendente se nombra una Junta Tuitiva y Representativa de los derechos del pueblo: “embrión de un gobierno representativo y democrático”¹⁸

Todo este movimiento ideológico propició en el Espíritu de los criollos y mestizos el movimiento de lucha por la independencia del Alto Perú y de lo que sería Bolivia, sin embargo el espíritu de libertad ya estaba en las venas de los indígenas cuya participación constituyó la base para alcanzar este anhelado sueño.

3. LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA DE LA REPÚBLICA

Después de 16 años de guerrillas, se proclama finalmente la independencia de la República de Bolivia el 6 de agosto de 1825 con un carácter democrático-liberal que rompió el yugo Colonial de España pero no pudo superar aquel sistema ya que si bien se expulsó del poder a una aristocracia peninsular con la proclamación de la Nueva República se instauró una nueva aristocracia criolla quienes mantuvieron la estructura colonial feudal asegurándose así su liderazgo y con el todos los beneficios que este le proporcionaba a sus intereses. Este hecho significaba que aunque fueron los mestizos, los indígenas quienes ofrendaron sus vidas por la demanda de liberarse del injusto yugo español que los mantuvo durante tanto tiempo humillados, para ellos la situación continuo igual solo había cambiado el poder político opresor de la península por el de los criollos.

En cuanto al tema educativo no se pudo avanzar mucho ya que por una parte la

¹⁸ VALENCIA VEGA, Alipio. FUNDAMENTOS DE DERECHO POLÍTICO. PÁG. 342

lucha por la independencia había dejado vacías las arcas de la naciente República, y por otro lado aunque el Libertador Bolívar había propuesto como esencial el tema educativo, el carácter conservador de la sociedad y especialmente de quienes tenían intereses personales para mantener la política colonial no lo permitieron.

3.1. En la fundación de Bolivia

Con esos antecedentes y tomando en cuenta que el coloniaje dejó a la mayoría de las personas en el analfabetismo, Bolívar siendo el primer presidente sentó las bases para una educación que propiciase un nuevo carácter a la República y donde existía una amplia participación de las clases hasta ahora marginadas, sin embargo este sistema educativo que proponía apenas fue puesto en práctica fue boicoteado sin llevarse a efecto, de lo contrario otro hubiese sido el destino de nuestro país.

El libertador Bolívar fue formado en una ideología rousseauiana, para este cometido el libertador tomo medidas económicas para el sostenimiento de las escuelas estableciendo que debían financiarse con fondos propios intransferibles a otros ítems especialmente con el producto de los bienes raíces de las congregaciones religiosas, las rentas de las capellanías, la de las fincas de los monasterios, los antiguos tributos que se enviaban a España y otros impuestos más. Dictó muchos decretos de trascendental importancia en el tema educativo: el 11 de Diciembre de 1825 formuló los siguientes principios educativos que estuvieron vigentes en el Código de Educación de 1955:

- Establece que es un deber del Gobierno dar educación al pueblo
- Esta debe ser uniforme y general sin discriminación.
- Los establecimientos educativos deben ponerse de acuerdo con las leyes de la República para evitar la anarquía en planes y programas)
- La moral es un elemento de salud de la República
- Establece que el gobierno debe adoptar a los huérfanos y darles formación
- Establece que la instrucción es la base de un buen ejército.

Con este decreto sentaba la premisa de que el primer deber del gobierno era educar al pueblo para lo cual creó una escuela en cada capital de departamento para los niños de ambos sexos y la fundación de un Colegio Nacional de Ciencias y Artes y una preocupación especial eran los niños abandonados disponiendo su recojo para reunirlos bajo la protección de la escuela.

Estableció, que en los colegios se transforme la enseñanza colonial, proponiendo las cátedras de gramática latina, castellano, matemáticas, arquitectura, medicina botánica, agricultura, derecho natural, civil y de gentes, y especialmente el estudio de la Constitución Política del Estado y las leyes de la República.

Estos colegios eran pagantes para los internos y gratuitos para los externos, pero en realidad fueron colegios que favorecieron más a la gente de más recursos.

En apoyo a estas medidas, nombra a su maestro Simón Rodríguez al cargo de Director General de Educación, quien influenciado por tendencias pedagógicas de Europa y por la ideología rousseauiana, quiso poner en práctica el proyecto de Escuela Modelo. En dicho plan pretendía transformar completamente la mentalidad de la educación Colonial Clerical teológica, verbalista y discursiva en una enseñanza más práctica, un modelo pedagógico que hoy se conoce como la “escuela activa”; proponía la formación de talleres prácticos de enseñanza técnica (albañiles, mecánicos, carpinteros y otros) con el afán de lograr un país próspero con productores, trabajadores, de hombres prácticos y enérgicos. En realidad la tesis de Rodríguez respondía a la necesidad de crear por medio de la escuela, una fuerza productiva nacional capaz de sacar a la república de su insuficiente preparación y dotarla de mano de obra calificada, en contraposición a la ya conocida carrera que los jóvenes solían realizar en los centros educativos coloniales: teología y leyes, al contrario quería que los estudiantes se acostumbraran al trabajo y a ser útiles a su nación, asignarles tierras, auxiliarlos en su establecimiento y colonizar al país con sus propios habitantes.

Según el plan de Rodríguez en cuatro años Bolivia tendría miles de hombres formados en la escuela que estarían trabajando en todo el país ,en vez de clérigos, nobles y siervos habría trabajadores especializados en construcción de casas, caminos, en la forja de metales, manufacturas, textiles, se habrían hecho ciudadanos de una república libre. En resumen la escuela era una fuente de formación profesional productiva y mejorara la calidad de vida

Una vez aprobado por el presidente y puesto en marcha estas escuelas, ni aun semestre de sus actividades en Chuquisaca, se ordenó clausurar el establecimiento después de innumerables críticas y oposiciones por el egoísmo y e interés de mantener la población de las ciudades y campos en la esclavitud, el mismo Rodríguez decía: “no se niegue que algunos habrían perdido con la mudanza. Los burros, los bueyes, las ovejas pertenecerían a sus dueños; de la gente nueva no se sacaría pongos para la cocina, ni cholas para llevar las alfombras detrás de las señoras, los caballeros no encargarían a los curas indiecitos...lo demás lo saben los hacendados.”¹⁹

Así se desvaneció en la Historia de Bolivia una política educativa que tal vez se hubiese constituido en el eje transformador de la naciente sociedad boliviana.

Ya posteriormente prosiguió el curso de la educación en manos de Rodríguez, pero todavía, con políticas del Mariscal Sucre, quien creo muchos centros educativos distinguiéndose de la administración escolar del mismo, la incorporación de 48 jóvenes indígenas de un total de 178 estudiantes pero esta disposición nunca se llevó a cabo en la realidad.

Bajo las bases de Bolívar, la Asamblea Constituyente en 1826 estudió una ley relativa a la instrucción pública la cual fue promulgada por Sucre en 1827, bajo la denominación del Plan de enseñanza que vendría a ser como una formulación del sistema escolar. Era notoria la disposición de crear colegios de minería en Potosí

¹⁹FRANCOVICH Guillermo, La Filosofía en Bolivia, Editorial Juventud, 2da Edición. 1966. Pág 76

y La Paz.

Se mantuvo el carácter clerical y colonial de educación, al igual que Bolívar las escuelas que no tenían establecimientos propios ocupaban los conventos y monasterios abandonados, por lo que también se quiso excomulgar a Sucre denunciándolo de “heretismo, anti-cristo y masón”

En cuanto al sistema que se creó, existían muchas contradicciones ya que el programa era distinto en cada departamento de Bolivia y no había una política clara especialmente para secundaria y mucho menos para la Universidad.

Luego en la Época de Andrés de Santa Cruz desde 1829-1839 en una primera etapa aplicó todo lo dispuesto por Sucre, apropiando la existencia de escuelas y colegios, tanto como materias y presupuestos a nivel de Estado.

En una segunda etapa fundó dos Universidades, de La Paz y la de Cochabamba.

Los colegios de Minería que se dispuso no pudieron funcionar por falta de recursos y de infraestructura. Ese fue uno de los principales problemas que limitó la política educativa de ese tiempo: la falta de presupuesto ya que había más dinero dispuesto para fines militares, ejército que para educación y los pocos maestros que existían, el retraso en materia de educación en que se encontraba toda la república como resabio de la Colonia y de la lucha de Independencia que duró mucho tiempo. .

En la dictación, de la segunda Constitución Política del Estado se prescribe la pronta organización del Instituto Nacional y de las Sociedades Literarias.

En 1835 mediante decreto, se fundó el Colegio Normal de La Paz, con el objeto de perfeccionar la educación pública mediante la formación de maestros pero no tuvo éxito por el bajo presupuesto y porque no existía un plan de estudios, materias adecuadas.

3.2. En la época del militarismo

Entre los años 1839 a 1879 y por un periodo de 40 años se suceden los

gobiernos militaristas de la “restauración” con Velasco, Ballivián, el populismo de Belzu y José Córdova; la dictadura de Linares, el golpismo de Achá, el despotismo de Melgarejo y Morales, los dos gobiernos de Tomás Frías, el gobierno del Gral. Adolfo Ballivián y el despotismo de Daza, en el que se cierra este largo periodo, se dictan varias constituciones y se hacen muchas declaraciones de mejoramiento educativo, sin que se cumplan ninguna de estas. Algunos hechos positivos a tomarse en cuenta, se dieron en el gobierno de J.M.Velasco, se crea por primera vez el Ministerio de Instrucción y a las municipalidades se le otorga funciones de educación –popular.

Posteriormente, el reforzamiento militar del país creció dejando el presupuesto para educación en 1% del total nacional con lo que se debilitó cualquier intento de implantar un sistema educativo, se cerraron casi todos los colegios, los estudiantes víctimas del militarismo generalizado vivían en una anarquía total quemando reglamentos, desapareció el Ministerio de Educación reduciéndolo a una Secretaria General.

La invasión Peruana de 1841, agravó esta situación dictándose un decreto en el cual se disponía la supresión de la enseñanza en los colegios de la República. En 1844 se hace cargo del Ministerio de Educación Tomás Frías, que llegaba de Europa con planes y programas.

Frías dictó el 25 de Agosto de 1845, el “Decreto orgánico de Universidades” y un “Método de enseñanza en los colegios”. Lo que no pudo obtener fueron recursos para ejecutarlos, este era de carácter administrativo y nominal dividía a las Universidades en tres distritos: La Paz, Chuquisaca y Cochabamba. Todo quedo en planes.

Sin embargo, todo esfuerzo de reforma, no podía ser realizado ya que la escasez de recursos era casi total. El régimen de Isidoro Belzu fue un intento a favor de la educación especialmente del pueblo de quien era protectores de las clases campesinas, artesanos, considerados por la aristocracia y la pequeña burguesía,

como lacra social. Conoció por experiencia propia las necesidades del pueblo por lo tanto al ver la miseria, comprendió, la necesidad de extender la educación en las masas y que antes de Universidades era primordial la instrucción primaria, las escuelas de artes y oficios.

Belzu habiendo leído a Saint Simón, Proudhon y otros; guiado por el socialismo utópico, de la extirpación de las diferencias entre ricos y pobres por lo cual, se estrellaba contra la oligarquía, con discursos calificados como demagógicos, mientras llenaba de esperanzas a los plebeyos.

Se fundaron muchas escuelas y convirtió algunos colegios en escuelas de artes y oficios, suprimió algunas facultades de derecho porque existían muchas.

Impulsó la educación de la mujer, incluso creó becas para las niñas. Dispuso la creación en la normal de Challapata, pero no se materializó por falta de maestros y recursos.

En 1854 el censo arrojó una población de 2.346.126 habitantes. La situación de la educación quedaba descubierta 1,691.781 indígenas no conocían un maestro ni tenían una escuela para 634.354 pobladores urbanos solo había 50 becarios internos en los dos colegios existentes. Esta era una situación pavorosa de abono y de quiebra.²⁰

En 1857 existían 289 establecimientos con 15.259 estudiantes. El ministro de Educación Juan de la Cruz Benavente, llamaba a este crecimiento “la era de la enseñanza”.

Más tarde en el gobierno de Linares, su Ministro de Educación: Lucas Mendoza de la Tapia, como primera medida, sacó los fondos de educación para destinarlos a otra cuenta y ponerlos a disposición de Linares.

En 1861, la República contaba con instrucción superior, instrucción secundaria,

²⁰ ARMARIO DE LEYES, Población Oficial, 1856

instrucción primaria, colegios de huérfanos y colegios de artesanos, gastaba 242,092 pesos en su presupuesto para sostener 191 escuelas primarias, siete colegios secundarios, cinco colegios de huérfanos y dos colegios de artesanos, lo cual prueba la política educativa casi inexistente como obra del militarismo.

Estos problemas se presentaron por:

- Incomprensión de los problemas nacionales y en particular del problema educativo.
- Carencia de una política Educativa y carencia de objetivos claramente formulados para las diferentes etapas educativas.
- Falta de una institución de formación para maestros profesionales.
- No existía una reglamentación para las tres leyes que existía, lo cual provocaba una falta de planeamiento armónico y correlacionado en sus áreas y ciclos.
- No se financio los gastos de la educación democrática y diversificada, que comprenda locales, mobiliario, material didáctico, reenumeraciones, becas, internados y bibliotecas.

En cuanto a educación para los indios, en 1880, todavía se discutía en el Congreso su derecho a recibir instrucción, pese que al fundarse Bolivia se proclamaron los principios de libertad, igualdad y fraternidad, de la Revolución Francesa, sin embargo durante todos estos años se mantuvo el status impuesto por el absolutismo de España sobre los indios y negros y aparte de los mestizos desposeídos y sometidos a la servidumbre.

4. La Educación en el Siglo XX

El siglo xx comienza en Bolivia, el gobierno de la República, liderados por los liberales, se producen grandes cambios en la escuela, el más importante de los cuales es el retorno a la escuela pública del modo más resuelto. Por la ley del 6 de Febrero, dictada por Pando en 1901 se dispone; que todos los establecimientos educativos queden sometidos a las leyes que se dictaran por el poder legislativo o

por decretos de gobierno. El ultramontanismo del régimen conservador del siglo XIX termina con el nuevo siglo.

Estando Pando en el gobierno, no pudo hacer nada por la educación ya que con la crisis de la minería de la plata en 1898, el país había quedado en un estado de pobreza extrema, el presupuesto del gobierno para educación era más o menos del 1,7%.

Con el ingreso de José Misael Saracho al ministerio de educación en el gobierno de Montes, el presupuesto destinado a educación se aumento en una cifra considerable y su política educativa adquirió gran movimiento, se envió a Chile una comisión de maestros becarios. En 1906 se aprobó el plan general de estudios y de Organización de Instrucción Primaria” y se construyeron 60 escuelas entre 1905 y 26 en 1906, este fue el comienzo de la transformación esperada.

El gobierno liberal declaró, dentro de sus planes, gratuita la enseñanza en todos sus niveles .Se compró textos y útiles para las escuelas. En 1907 se contrató una misión pedagógica Chilena a quienes se les encomendó la fundación de escuelas modelo de tipo experimental. También entre uno de los contratados por el gobierno para encaminar el problema educativo en Bolivia fue el profesor Belga Jorge Rouma.

Se envió también una misión de estudios a varios países de Sud América y Europa, encabezada por Daniel Sánchez Bustamante quien fue designado Ministro en reemplazo de Saracho. El nuevo ministro presentó un plan General de Educación que fue aprobado por el congreso, mejorando sustancialmente el presupuesto de educación y el número de escuelas, ampliándose el número de estudiantes. Se crea la Normal de Sucre con una nueva visión que fue otorgada por el profesor Rouma quien estableció la reforma fundamentándole satisfactoriamente con los avances de la biología, psicología y sociología. Su propósito esencial fue crear un “espíritu científico” en el alumno y crear maestros de ideas. Rouma trajo a Bolivia profesores que lo colaboraron en las reformas,

formo una comisión para el estudio antropológico del niño Boliviano, entre otras características citamos que la religión fue perdiendo la preeminencia que tuvo en el siglo pasado.

También durante esta época se fundaron las Normales Rurales de Umala en La Paz (1915) Y La Escuela Normal Rural de Coloni en Cochabamba (1916), estas escuelas formaban maestros para la enseñanza de talleres de carpintería, tejidos, forja y otros. Siguiendo esta política fundó en Instituto Normal Superior de La Paz La discusión ideológica cerca de estos cambios fue intensa: en ella participaron Juan Bardina con el arcaísmo de la misión Belga; Franz Tamayo con la creación de la Pedagogía Nacional, Felipe Segundo Guzmán con el problema pedagógico de Bolivia; Luis Arce Lacaze con : Realidades Pedagógicas y otros más.

Es notable por otro lado la creación de escuelas ambulantes para la raza indígena, también fue Daniel Sánchez Bustamante quien propuso la misma idea.

4. 1 La misión de Sánchez Bustamante

Daniel Sánchez Bustamante fue el primero en criticar la teoría y crítica de la educación a principios de siglo .En 1902 afirmaba que “la mentalidad boliviana no ha tenido vida propia”²¹ que lo que en realidad se estaba haciendo era importar libros o textos extranjeros, olvidando que la educación debe dirigirse por una idea matriz: formar al hombre.

La solución propuesta por Sánchez era positivista. La nueva escuela debía orientar al boliviano en el conocimiento de la realidad nacional, reconocer los recursos naturales que tiene, definir sus fronteras, seleccionar su complejo tejido de razas, despertar su agricultura y afirmar su minería tambaleante. El mismo decía “Hemos vivido una cultura parasitaria. Ideas ajena, errores y prejuicios ajenos”²²

²¹ Albarracín Juan. “El gran debate” (Revista Educativa, Edición Popular 1978) pág.7

²² GUTIERREZ Julio A. “Daniel Sanchez Bustamante” Imprenta Eléctrica, 1935, pág.32”

En sus viajes por los países que visito, analizando el tipo de educación que estos tenían, a su retorno propuso un plan educativo para la nación, basado en sus ideas positivistas, que entre otras cosas proponía: suplantando las cátedras tradicionales ya muertas como el latín, y proponía el estudio del castellano sin abandonar las lenguas originarias, fundación de las escuelas y normales rurales, una en el territorio aymará otra en el quechua.

4.2 La Pedagogía Nacional de Franz Tamayo

En 1910 Tamayo era conocido a través de sus publicaciones editoriales en “El Diario” de La Paz, solo como un poeta indo-cristiano, autor de Odas y un pensador de ideas filosóficas, que había publicado en sus “Proverbios sobre la vida, el arte y la ciencia” (1905) basando sus ideas en Schopenhauer, Goethe y Nietzsche.

La creación de la pedagogía nacional, sostiene ideas de este carácter, las principales son las siguientes:

- La nueva educación debe hacerse bajo la dirección de una eminencia científica europea.
- El fundamento de esta pedagogía debe tomar en cuenta el carácter nacional de la raza, la pedagogía debe constituirse en la provocación de la conciencia nacional que es un sentimiento más que un concepto, debe basarse en la energía vital no en doctrinas e ideales de la humanidad.
- Se debe ir a la reeducación del blanco, que tiene en sus manos la dirección del gobierno para que eduque al indio.
- Algunos principios sociológicos extraños y racistas desahucia a la raza blanca por ser extranjera y tener sangre diferente a la india. Niega así mismo que el indio sea de raza boliviana porque este pertenece al pasado prehispánico, más bien proclama el triunfo de mestizo, como verdadero hombre boliviano y el único que tiene inteligencia y piensa en Bolivia.
- Sobre el indio denuncia la deficiencia mental de éste frente al blanco; afirma que la letra dura corrompe al indio y que mejor sería especializarlo para trabajos duros: minero agricultor, etc.

- Habría que hacer homogénea la raza, porque es la única que puede presentar el carácter nacional.
- Para alcanzar una pedagogía nacional debe profundizarse el amor y culto a la acción en todas sus formas, el gusto de vencerse a si mismo, el desprecio de los peligros y de todo lucro y predicar la doctrina de la máxima expansión de la vida. Muy inspirado por Nietzsche, el filósofo voluntarista alemán, autor de la voluntad del Poder.

4.3 La educación indigenista boliviana

El abandono de la educación del Indio por el Estado y la incapacidad definitiva del gobierno liberal-republicano para desarrollar la educación nacional después de la guerra del Chaco, hacen surgir corrientes indigenistas diferentes para la solución del problema de la educación en el área rural.

Con la derrota sufrida por el ejército boliviano, en la guerra contra el Paraguay nacen fuertes tendencias pro-indigenistas en la política de post-guerra.

Existen diversas propuestas de políticas educativas, pero las principales son:

- La escuela ayllu de Elizardo Pérez
- La escuela marca de Rafael Reyerros.
- La escuela del Núcleo Campesino de Vicente Donoso Torrez
- Son también interesantes las ideas de Toribio Claire, Alfredo Guillén Pinto, Faustino Suárez Arnés y Luis Leigue Castedo, estos últimos maestros graduados de la escuela rural de Umala.

4.3.1. La escuela Ayllu.-

Elizardo Pérez, fue un alumno de los maestros belgas, discípulo de Rouma, revolucionario, formula la creación de una escuela que sea la expresión del ayllu, esto es una escuela sustentada por la organización social aymará como base de la reconstrucción de la cultura andina.

Inspirado en el colectivismo prehispánico de los Aymaras y quechuas, propugna que sea una escuela sustentada por la organización social aymara como base de

la reconstrucción social del pasado y de la liberación social del presente.

Esta escuela debía funcionar como un eje educativo central, que ponga en movimiento la educación, la nueva sociedad aymará practicando el ayni comunal.

Así llegó a Warisata donde encontró pleno apoyo de un maestro indio Avelino Siñani y fundaron un 2 de agosto de 1931 “La escuela Profesional de Indígenas de Warisata”

La escuela ayllu se inspira básicamente, en tareas productivas y en aspiraciones políticas de reconstrucción del pueblo indio.

Era una escuela taller, sostenida por el ayllu que debía resolver la economía y la sociedad del altiplano para el restablecimiento de la sociedad aymará, no fue solo una institución escolar, era sobre todo una cuestión social de alcances históricos dentro del marco de la reorganización de la nacionalidad aymará del altiplano.

Para su construcción, consiguió movilizar a los propios padres de familia y a todos los ayllus de la región, que estaban decididos a dar la vida por la escuela de sus hijos.

Luego organizó el “Parlamento de amautas de Warisata”, indios notables de la región, de gran autoridad moral. Uno de los principales era Avelino Siñani. formando así por primera vez: participación democrática.

Fue tanto el éxito de esta escuela, que en 1937 el gobierno de México apoyo esta iniciativa construyendo un pabellón más en la Escuela.

Por esta situación chocó contra los intereses latifundistas de la región, y después con los del gobierno nacional sustentando en el latifundismo como sistema político-económico.

Al convertirse la cuestión educativa del ayllu en cuestión social del Kollasuyo, se alzaron en su contra los terratenientes que utilizando todos los medios represivos existentes hicieron fracasar el programa.

También un factor importante fue el sindicalismo de la reforma agraria que fue

introducido para sustituir el ayllu.²³

4.3.2 La escuela Marca.-

Rafael Reyerros, notable educador e historiador de la escuela boliviana, es fundador de la escuela marca, creada en el distrito de Caquiaviri, llamada Utama. Su objetivo era incorporar a los Aymaras en el sistema de la escuela boliviana, mediante la castellanización, en el reconocimiento de sus instituciones y la transformación de la sociedad indígena, en una parte de la sociedad boliviana, por asimilación cultural.

Para Reyerros, el pasado indígena ya no puede servir de base para encausar al indio actual, haciéndose necesaria su bolivianización, como parte de la occidentalización de su sociedad.

La escuela de Caquiaviri, plantea la readaptación del indio a la cultura boliviana, a través de la escuela marca, para sustituir el colonialismo indígena rural en sociedad democrática, eliminando la servidumbre, pero también el tradicionalismo del ayllu bolivianizar el aymará y en lugar de la liquidada sociedad del incario, desarrollar la nacionalidad boliviana.

Para Reyerros hay que sustituir el Ayllu con la Marca, lo que significa reemplazar la comunidad indígena con el pueblo del área rural, centro político y comercial de los productores del altiplano.²⁴ Transformando la escuela en gubernamental, pública y oficial, es una educación popular abierta sujeta a cambios.

4.3.3. El normalismo de la educación campesina

Vicente Donoso Torrez trabajó en este modelo de núcleo de educación campesina que era parte, entonces de la ayuda norteamericana. Es autor de una filosofía de la educación boliviana de principios conservadores. Donoso Torrez propone seguir

²³ PÉREZ ELIZARDO, Warisata, La Escuela Ayllu. Empresa Industrial Gráfica E.Burillo, 1963. Pág 59

²⁴ REYEROS Rafael, Historia Social del Indio. El Pongueaje. Editorial Fénix, La Paz, 1963

el modelo de educación urbana normalista.”queremos bolivianos no indios”²⁵

Para el normalismo no existían diferencias sustanciales entre indios y bolivianos. La educación en el núcleo campesino no debe ser diferente a la urbana solo una extensión al campo.

El núcleo de Educación en el campo no debate el problema social terrateniente dentro del cual funciona esta escuela. Su nivel se sitúa dentro de la formación escolar para el laboreo agrícola. Su demanda de orden y paz no toma en cuenta los valores de la libertad e igualdad democráticas.

Este autor defensor de la bolivianización de los indios por la escuela²⁶ utiliza una tesis que es puesta en práctica durante muchos años, no toma en cuenta el carácter histórico de las culturas originarias de Bolivia, porque al castellanizar, formando estudiantes y maestros normalistas se impone la cultura boliviana a la historia y tradiciones indígenas.

Como se puede apreciar tanto la corriente de Pérez calificada como indianista, la de Reyerros, indigenista y la de Torrez indigenal cuestionan al “indio” como si fuera un sujeto de una sociedad única, la cuestión del debate era ¿Qué hacemos con el Indio?

La historia de las luchas sociales recientes de Octubre Negro en La Paz nos han mostrado una respuesta a la cuestionante, no solo del indio sino de toda la sociedad que no fue tomada en cuenta para definir políticas a nivel de toma decisiones tanto a nivel político, económico, social, educativo, actualmente estamos viviendo un cambio el cual toma como plataforma o agenda: las necesidades esenciales del pueblo.

²⁵ TORREZ Donoso Vicente, Filosofía de la Educación Boliviana. Edit. Atlántida, Buenos Aires, 1936.

²⁶ ALBARRACÍN MILLAN Juan, Sociología Indigenal y Antropología Telurista. Pág. 73.

5. LA EDUCACION EN LA ÉPOCA DEL 52

A partir del gobierno nacionalista surgido en 9 de abril de 1952, que fue un producto de las organizaciones obreras las cuales fueron cobrando su vigencia desde la conclusión de la guerra del Chaco, entregaron el ejercicio del poder al Movimiento Nacionalista Revolucionario, quienes presionaron al gobierno para lograr las medidas fundamentales de la revolución: Nacionalización de las tres grandes empresas mineras de Bolivia, y la Reforma Agraria, declaración de ciudadanía es a través de estas medidas importantes que se desarrolló la situación política, social y económica de nuestro país, la tendencia dominante en el país fue codificar las leyes y hasta los decretos, en materia de educación también se hizo así mediante Decreto 3937 de 20 de Enero de 1955 se promulga el Código de Educación se estructuró el Sistema Escolar Boliviano y se adoptó la educación fundamental como instrumento para incorporar al indio a la civilización y a la sociedad boliviana.

Es esta época que marca un avance sustancial en materia educativa

5. 1 El Código de Educación Boliviana de 1955

En cuanto a legislación sobre educación hasta 1955 se dictaron muchas leyes y decretos inconexos, repetidos e incompletos hecho del cual surgió la necesidad de una nueva ley coordinada y sistemática que responda a las necesidades de la educación.

En este marco se organiza una comisión de maestros e intelectuales quienes se encargarían de la redacción del Código de Educación (1953) el cual finalmente un 20 de Enero de 1955 fue promulgado en Sucre.

El Código Estructura el sistema Escolar de Bolivia otorgándole unidad, parte del principio de "la escuela única" y de la "escuela unificada" y se inspira en doctrinas pedagógicas de ese tiempo: La Escuela Activa de Pestalozzi, la Escuela Vitalista de Kilpatric, la Escuela Funcional de Decroly y los procedimientos de globalización de la Enseñanza.

Este Código marca en Bolivia marca un momento cumbre de evolución en el curso

del tiempo en cuanto a la acción educativa del Estado, puesto que establece : El Plan General de Educación, La Organización y Administración Escolar junto con los principios, fines y objetivos a que debe sujetarse esa acción educativa en su ejecución y desarrollo.

5.1.1 Características y Contradicciones.

Se trata de un código extenso de cinco títulos, 43 capítulos y 329 artículos, comprende 3 partes importantes, la primera parte:

Base y Fines de la Nueva Educación, las normas generales del sistema educativo nacional y la organización de la estructura educativa, entre sus bases establecía:

“Es suprema función del Estado, universal, gratuita y obligatoria, democrática y única, empresa colectiva, nacional, revolucionaria, anti-imperialista, activa, vitalista y de trabajo, globalizadora, co-educativa, progresista y científica”²⁷

Estos principios respondían al marco político, económico y social del “Nacionalismo Revolucionario” instaurado en 1952. Notándose el propósito de incorporar a la vida nacional a las grandes mayorías campesinas, obreras y artesanales, con pleno goce de deberes y derechos, a través de la alfabetización en gran escala y de una educación básica²⁸

Partía de la afirmación de que la educación “es” científica, “es” revolucionaria, “es” progresista, etc. Pero en realidad la escuela que se quería reformar a través de esta normativa no era aún lo que esperaba, es decir que se estaba estructurando una educación sobre bases que aún no existían, obedeciendo más bien a subjetivismos y no a las bases reales.

Entre los fines, estaba el de “dignificar al campesino” y hacer de él “un eficaz productor y consumidor” idea que pertenecía al liberalismo, Alipio Valencia dice:

²⁷ GACETA OFICIAL, Código de Educación Nacional de 20 de enero de 1995, Art. 1°

²⁸ BERRIOS, GOSÁLVEZ Marlene. ¿Quién le teme a la Reforma Educativa?, 1995. Pág 11

La burguesía sin embargo, abrió los ojos, y ahora su interés es la Revolución Nacional, por que se beneficiará con las divisas para el desarrollo industrial, porque habrá mayor cantidad de fábricas. Por otra parte.....los indios formarán parte de la actividad económica y los consumidores no serán 50.000 sino 3 o 4 millones...”²⁹

Además en las bases y fines establece un deseo de fortalecer la educación pública, “es democrática, anti-imperialista”, .pero en el capítulo de las normas generales admite la existencia de la escuela privada y de la fiscal, dividiendo el sistema educativo nacional en sistema privado y público, como base.

La segunda parte es la parte orgánica del sistema educativo que toma en cuenta 4 áreas: El sistema regular, de adultos, de educación especial y de rehabilitación y de educación extra – escolar y de extensión.

En esta parte claramente existe una contradicción: la voluntad de implementar un sistema único en todo el país, se oponía a la existencia de un sistema diferente para el área rural.

La tercera parte esta referida al gobierno y administración del sistema educativo. La limitación más seria del Código radicaba en su desconocimiento de la realidad Boliviana, pues en su afán de incorporar a las mayorías a la vida nacional mediante un sistema educativo único, pasó por alto que en Bolivia conviven varias nacionalidades (realidad multiétnica, pluricultural) y trató de imponerles a todas una sola lengua y cultura que le eran ajenas, con pésimos resultados para el país

5.1. 2. Reformas al Código de Educación de 1955

Desde Diciembre de 1825, hemos pasado haciendo planes y seguidamente haciendo reformas, en general parecería que Bolivia es el país de las reformas pero históricamente, se ha demostrado al menos, en materia educativa, que no han sido planteadas con éxito, a juzgar por los resultados obtenidos, quizá por que

²⁹ VALENCIA, VEGA Alipio. Fundamentos de Derecho Político. Pág 387

en estas generalmente no existe un diagnóstico acertado de las necesidades primordiales que tenemos como bolivianos y también porque no ha existido una participación de la sociedad civil, quien es precisamente, la que mejor puede dar luces de lo que se pretende lograr : Una educación acorde a nuestra realidad y que sea capaz de transformar estructuralmente la sociedad. (Se consideró a este periodo como de definición de la “revolución nacional”, porque el segundo periodo de 1955 a 1964 se dieron cambios que pusieron límites a estas medidas, con el gobierno anti- sindicalista de Hernán Siles que creó la COBUR para reemplazar a la COB; se incorporó a Bolivia para la alianza al progreso; se reabrió el Colegio Militar, surgiendo disturbios en las minas y se proclamó el orden como lema de este gobierno; finalizó el periodo con el derrocamiento del reelecto gobierno de Paz Estensoro en 1964 por el jefe de la cédula militar del MNR. René Barrientos Ortuño, con quien se introduce un tercer periodo de militarismo nacionalista, organizado dentro del marco del fracaso de las medidas iniciales del gobierno.) Durante esta época también se vivió tiempos de inestabilidad política lo cual influyó en el ámbito educativo, en ejercicio el Código de Educación surgieron ya pronto necesidades de una reforma.

Por decreto de 19 de Agosto de 1969 se determinó la realización del Congreso Pedagógico Nacional, que es el primero realizado en Bolivia”con el objeto de estudiar y evaluar los aspectos técnicos y pedagógicos del Sistema Escolar Boliviano en sus distintas áreas y etapas”

Se inauguró en la ciudad de La Paz el 12 de Enero de 1970 con el propósito de analizar el Código de Educación de 1955 para recomendar sus modificaciones,, proporcionar a los maestros la oportunidad de estudiar los problemas específicos y generales de educación, lastimosamente sus conclusiones no dieron muchas luces para un cambio acertado, algo positivo entre sus temas de reflexión fue el de reconocer que existía en el país un 25 por ciento de analfabetos en las ciudades y un 75 por ciento en el campo, exhortando a que se active su educación.

Otra reforma importante se realizó en 1972 a 1980 se crea el Consejo de Racionalización de la Administración Escolar, C.R.A. Este consejo ha enfocado la “organización” de la administración del Servicio de la Educación y previendo también la formación de especialistas para la Administración, lastimosamente para este fin contrataron un consultorio extranjero, con el fin de descentralizar la administración escolar, ya desde esta época se toma conciencia de la necesidad de plantear nuevas políticas administrativas en educación. Posteriormente, se elaboró la Ley Orgánica del Ministerio, en 1979, que establece la organización y estructura del Ministerio de Educación.

Otra de las reformas es la realizada en el área rural con colaboración de técnicos de U.S.A.I.D y el Ministerio de Educación para reformar la educación campesina. Este planteó adecuar la educación a las reales necesidades de los grupos socio-económicos tan diversos del área rural, tomando en cuenta su idioma, costumbres y la necesidad de promoción humana social, cultural e industrial.

En Vacas abarcando varios núcleos de las provincias de Cochabamba

Un segundo Proyecto se repite en el Altiplano de La Paz en varias de sus provincias tomando como centro a Warista (1977)

6. EL CONTEXTO ECONÓMICO POLÍTICO Y SOCIAL ANTES DE LA REFORMA EDUCATIVA.

Bolivia ingresa en el extremo y radical sistema del neoliberalismo ortodoxo con la promulgación del DS. 21060, sancionado en 1985 por el presidente Víctor Paz Estensoro. El Neoliberalismo boliviano es internamente, fruto del total fracaso de la “revolución nacional” y de sus financiadores externos.

Las primeras manifestaciones del neoliberalismo surgen entre las grandes potencias capitalistas por los años 70. Se desarrollan hasta los años 80 como respuesta a la crisis que pasaban estas y se imponen finalmente en el orden mundial, con la desaparición de la URSS y el surgimiento de los Estados Unidos como el único gran poder en la vida internacional actual de las naciones.

El sistema mundial surgido con el neoliberalismo se llamó orden unipolar para hacer mención a la desaparición del socialismo que era hasta entonces, la alternativa al capitalismo norteamericano.

El régimen neoliberal, se basa, en un conjunto de políticas económicas, comerciales, financieras y militares que se van extendiendo a todos los campos de la vida social, política cultural y religiosa con destino a fortalecer un centro unilineal de poder dirigido a llegar a la globalización dentro de las perspectivas de un gobierno mundial.

Son mecanismos para estos fines, poderosas organizaciones bancarias y monetarias, como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Monetario Internacional, encargadas de reajustar la economía de las naciones en función de un centro único de poder, mediante la privatización de las instituciones del Estado, el libre comercio, la libre contratación, paquetes de reajuste presupuestario, reducción del gasto público y otras medidas de igual naturaleza.

Nuestro país se incorpora a este sistema en 1985 en los peores momentos de crisis interna, ya que la minería estatal se había derrumbado, la agricultura estaba caída y el comercio estaba paralizado por la hiperinflación de los años 80. dentro de un programa de Ajuste Estructural (PAE) y de una serie de medidas complementarias en el campo estatal que se expresan en cambios en su legislación Constitucional, aprobación de leyes de “Reformas Estructurales del Estado”, como son las de Participación Popular, Ley de Capitalización, la Reforma de Pensiones, la Ley de Descentralización Administrativa, de municipalidades, de capitalización y otras. La reestructuración de Bolivia implica, entonces:

- El reconocimiento de su carácter pluri-multicultural y étnico.
- La certeza de la inviabilidad del país bajo la estructura del nacionalismo revolucionario, cuyo fracaso se reflejaba claramente en el déficit alcanzado por las empresas públicas, la mala administración estatal, la baja productividad, el

incremento en el índice de pobreza.

- El rechazo al centralismo y por tanto la delegación de atribuciones del gobierno central a los gobiernos departamentales y locales, incluida las autoridades tradicionales.
- Municipalización de todo el país, sin distinciones entre rural y urbano.
- La participación popular, como forma de democratización del manejo político y económico del país y de tomar medidas más pertinentes a la realidad múltiple que éste tiene.
- La transferencia de la administración de las otrora poderosas empresas estatales al sector privado, sea este nacional, extranjero o multinacional.

6.1. Crisis en la Política Educativa Boliviana de los 80

En este contexto también surge la percepción generalizada de que la educación estaba en una crisis profunda y que necesitaba urgentes medidas para su superación.

Marlene Berríos G, dice:

“La supervivencia del modelo (neoliberal) demandaba la implementación de acciones de política social, pero ya no con una visión asistencialista, sino más bien economisista, en el entendido de que en el pasado, para entrar al mercado internacional, bastaba poseer mano de obra y materias primas baratas, en cambio en la actualidad las competencias son más dinámicas y esta basada en el conocimiento, esto implica una fuerza de trabajo altamente calificada, que induce a jerarquizar la atención a la educación y a la salud”³⁰

El mantenimiento de un alto índice de analfabetismo, así como las altas tasas de marginalidad educativa y deserción, muestran que la educación boliviana todavía no llegaba a todos.

El análisis de la calidad de contenidos y métodos educativos llegaban siempre a

³⁰ BERRIOS GOSALVEZ, Marlene, ¿Quién le teme a la Reforma Educativa? Pág.16

las mismas conclusiones: ampulosos, obsoletos repetitivos, poco creativos, ajenos a la realidad.

El magisterio a su vez, era visto como un actor fundamental sindicalizado, cuya formación era deficiente y cuyo ejercicio profesional profundizaba la baja calidad de la educación boliviana,

Frente a esta realidad, con la participación de sectores del gobierno y de la sociedad civil, se intensifica el análisis y el debate sobre la situación educativa del país; se llevan a cabo una serie de encuentros territoriales.(locales y departamentales), así como sectoriales (Magisterio, Universidades, Iglesias), que confluyeron en la realización de Congreso Nacional de Educación en 1992. Es a partir de este Congreso que se inician acciones tendientes a la Reforma Educativa.

6.2 El Congreso de Educación

El cual es realizado en octubre de 1992 en la ciudad de La Paz y del cual es oportuno resaltar la inédita participación de representantes de sectores sociales de las diversas regiones del país, en la búsqueda colectiva y democrática de soluciones a la problemática educativa.³¹

Las bases y fines formulados en este Congreso, apuntaban hacia una nueva realidad educativa construida colectivamente y democráticamente.

Por resolución del Congreso, nace también el Consejo Nacional de Educación CONED con la participación del Poder Ejecutivo y con representantes de la Universidad pública, el magisterio y la Iglesia Católica. El cual interpreta los aportes del Congreso y redacta la “Ley Marco de la Reforma Educativa”, que es presentada para su consideración en el gabinete ministerial quien no se pronuncio al respecto de dicha propuesta porque el ETARE ya había elaborado otro

³¹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA , Conclusiones Del Congreso Nacional De Educación, Octubre De 1992, Pág. 2

proyecto de ley.

6.3 El Equipo Técnico de Apoyo a la Reforma Educativa (ETARE)

Mientras los diversos actores sociales presionan al gobierno para la aplicación de las resoluciones del Congreso, por su parte, este forma un Equipo Técnico de Apoyo a la Reforma Educativa llamado “ETARE” dependiente del Ministerio de Planeamiento con la responsabilidad de formular una propuesta técnica para la Reforma, rescatando las conclusiones y recomendaciones del Congreso Educativo Nacional. Este equipo cumple con su misión realizando el proyecto de Ley de Reforma Educativa, el mismo que fue aprobado por el Poder Legislativo y aunque contenía formulaciones que fueron producto de La Ley Marco del Congreso, la forma de su planteamiento era distinta.

Esta propuesta es inmediatamente aprobada por el Poder Legislativo y luego sancionada como Ley de la Reforma Educativa, las razones son de amplio conocimiento. Respondía a las presiones de organismos internacionales como el BM, FMI; CEPAL quienes determinaron los lineamientos de la Reforma Educativa atendidos al financiamiento que otorgaron para dicho proyecto y justificando esta medida como un “apoyo” que brindan a políticas económicas, sociales etc. como parte de un “ajuste estructural” y de “modernización de un estado”

Esta modalidad de aprobación de la Ley, sin el necesario consenso de los distintos actores de la sociedad civil, va a constituirse, en adelante uno de los mayores obstáculos para que su aplicación sea fluida pues el sentimiento de los actores sociales fue el de haber sido traicionados.³²

No obstante la oposición a esta Ley por sectores como el Magisterio organizado al grado de que fue tipificada como la “Ley Maldita” hay que reconocer que el proyecto presentado por el ETARE no fue del todo malo, al contrario era una propuesta positiva para la educación en muchos aspectos.

³² CODINA Gabriel, Los Rostros de la Reforma Educativa. Cuarto Intermedio, N° 33, 1994, pág 28

Dentro los objetivos del nuevo sistema educativo formulado por el ETARE, se deriva la Nueva Política Educativa, uno de esos objetivos determinaba la activación de la participación social permanente en la gestión y control de la educación.

7. LINEAMIENTOS EDUCATIVOS NIVEL MUNDIAL QUE APOYARON LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LA REFORMA EDUCATIVA

La importancia de mantener una política educativa de control social y participación social incorporada en nuestro sistema educativo también es fruto de reflexión y debate en casi todas las políticas educativas del mundo así lo demuestran los diferentes pronunciamientos, lineamientos y declaraciones que se han recogido en eventos internacionales:

En 1981 en México DF “El Proyecto Principal de Educación” (PPE) proyecto regional impulsado por la UNESCO, el cual propuso 3 metas para el año 2000, una de ellas fue la de lograr la eficiencia de la educación a través de la participación e inclusión social.

7.1 Conferencia Mundial de Educación en Jomtien – Tailandia

En 1990 en Jomtien, Tailandia, se acordó la “Educación para todos” en una conferencia mundial organizada por la UNESCO, UNICEF, PNUD, FNUAD, BM a la que asistieron delegaciones de 155 gobiernos y entidades de la sociedad civil de todo el mundo, allí se plantearon otras seis metas de las cuales una de ellas coincide con la propuesta en la PPE, de lograr la eficiencia de la educación a través de la participación social.³³

7.2 Foro Mundial de Educación en Dakar Senegal

El año 2000 en Santo Domingo otro evento mundial que se realiza es la “Reunión Regional para América Latina y el Caribe”. y el mismo año en Dakar, Senegal “El Foro mundial de Educación” donde los países de la Región tienen

³³ CEBIAE. Marco de Acción para América Latina y el Caribe. Foro mundial en Santo Domingo y Dakar”

establecidas entre sus objetivos y metas formuladas :

“Afirmamos la necesidad de la participación de la sociedad no solo en la ejecución de políticas y programas, sino en su formulación y discusión. La educación es asunto público y debe por tanto involucrar a todos sus actores y concitar su participación responsable.....”

8. LA LEY 1565 DE REFORMA EDUCATIVA

Finalmente luego de un proceso de resistencia por varios sectores especialmente del magisterio, el 7 de Julio de 1994, en el Gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, es promulgada la Ley 1565 de la Reforma Educativa la cual contiene dos Títulos, once capítulos y cincuenta y siete artículos. Esta estructura podrá ser entendida de forma más didáctica en los cuadros que adjunto en la parte de anexos, Anexo N° 1

Comienza con una primera parte de “bases y fines”

TÍTULO I DE LA EDUCACIÓN NACIONAL

Artículo 1° establece las bases fundamentales de la educación boliviana

(Parágrafos uno al once)

Artículo 2° establece los fines de la educación boliviana (Parágrafos del uno al diez)

Se añade dos elementos que son nuevos sobre la educación “intercultural y bilingüe” porque asume la heterogeneidad socio cultural del país en un ambiente de respeto entre todos los bolivianos, hombres y mujeres.

También acá ya se le otorga la calidad de derecho y deber de todo boliviano, porque se organiza y desarrolla con la participación de todos, sin restricciones ni discriminaciones de etnia, de cultura y región, de condición física.

Sin embargo la “base real” de la sociedad boliviana esta segregada socialmente encontrando una de las causas en el analfabetismo, la pobreza, etc.

TÍTULO II DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO :

Artículo 3° establece los objetivos y políticas del SEN (Parágrafos uno al ocho)

CAPÍTULO II DE LAS ESTRUCTURAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Artículo 4° Determina la organización del SEN (Parágrafos uno al cuatro)

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN POPULAR:

Artículo 5° Define cuales son los objetivos y políticas de la Estructura de Participación Popular (Parágrafos del uno al cinco)

Artículo 6° Establece los Mecanismos de Participación (Parágrafos uno al siete)

CAPÍTULO IV DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Artículo 8° Define los objetivos y políticas de la Estructura de Organización Curricular: (Parágrafos uno al siete)

Artículo 9° Define la Estructura de Formación Curricular y las modalidades de aprendizaje.

CAPÍTULO V DE LA EDUCACION FORMAL EN LOS NIVELES PRE-ESCOLAR, PRIMARIO Y SECUNDARIO

Artículo 10°, 11°, 13° , establece los niveles, y ciclos de aprendizaje.

CAPÍTULO VI DEL NIVEL SUPERIOR

Artículos 14° al 20° establece los niveles superiores de educación, Normales rurales y urbanas, Universidades, sistemas educativos de Las Fuerzas Armadas y el Comando General de la Policía Nacional.

Artículos 21° al 23° Determina la Creación de los Sistemas de Acreditación y Medición de la Calidad Educativa (SINAMED y CONAMED)

CAPITULO VII DE LA EDUCACION ALTERNATIVA

Artículo 24° al 28° Establece la organización de la Educación Alternativa

CAPÍTULO VIII DE LA ESTRUCTURA DE ADMINISTRACION CURRICULAR

Artículos 29° al 39° Establece los objetivos, políticas y la estructura de la administración curricular tanto en el Área de Educación Formal como Alternativa.

CAPÍTULO IX DE LA ESTRUCTURA DE SERVICIOS TECNICO-PEDAGÓGICOS Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Artículos 40° al 45° Define las políticas y objetivos de la Estructura de Servicios Técnico Pedagógicos y Administración de Recursos, estableciendo sus niveles, Nacional, Departamental, Distrital y Subdistrital.

CAPÍTULO X FINANCIAMIENTO DE LOS NIVELES PRE-ESCOLAR, PRIMARIO, SECUNDARIO Y DEL ÁREA DE EDUCACION ALTERNATIVA.

Artículos 46° al 50° Establece las fuentes de las cuales provienen los recursos financieros destinados a la Educación Fiscal

CAPÍTULO XI DEL FINANCIAMIENTO DEL NIVEL SUPERIOR

Artículos 51° al 54° Establece las fuentes de las cuales provienen los recursos financieros destinados a la Educación Superior

TITULO I

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículos 51° al 57°

CAPITULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículos 1° al 10

7. 1 Ejes Vertebradores de la Reforma Educativa

Para lograr consolidar las políticas educativas, se han establecido como ejes de la Reforma Educativa:

- **La Interculturalidad y**
- **La Participación Popular**

- A través del primer eje, **la Interculturalidad**, se asume que los estudiantes puedan adoptar actitudes interculturales para vivir en un mundo diverso, respetando sus valores culturales y rescatando valores de otras culturas. Como eje curricular la interculturalidad, es reconocimiento y valoración de la diversidad nacional ético-cultural, lingüística, socioeconómica y regional.

Por medio de una educación intercultural como proceso educativo se busca la reafirmación de la identidad cultural y el reconocimiento de la existencia de otras Realidades culturales, entre las cuales debe existir una interrelación y comunicación en un marco de igualdad y respeto, lo que permitirá a los niños(as) valorar lo propio y utilizar o internalizar elementos culturales foráneos, para construir nuevos conocimientos.

Este eje vertebrador además de ser un elemento nuevo dentro de las políticas educativas planteadas a lo largo de la historia educativa de Bolivia es, según muchos analistas, producto del reconocimiento de una realidad innegable: “la multietnicidad” y “pluriculturalidad” características que están enunciadas en la Constitución Política del Estado, Artículo 1°, el cual reza: “Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma representativa y participativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos.”³⁴

Este reconocimiento hace justicia con todos los pueblos que constituyen nuestra gran nación, después de siglos de haberlos tenido al margen de la ley fundamental.

Son muchas las fundamentaciones que se podría hacer al respecto de este tema pero una muy importante es que toda sociedad que aspira a ser democrática y que desea construir democracia en todas sus instancias tiene necesariamente que garantizar el desarrollo personal y social de todos los habitantes, en base al cultivo

³⁴ BARCAYA, Heriberto Lázaro, APAZA COSSIO, David. Constitucionalismo Boliviano, Fondo editorial de los diputados. 2006 .Pág 377

de la autoestima y el desarrollo de una auto imagen positiva. Pero así como todo ser tiene derecho a autoafirmarse como persona y desarrollar su seguridad, tiene también obligaciones para con el resto de la sociedad de la cual forma parte. Una de ellas es precisamente, el respeto irrestricto a los demás a que uno tiene derechos pero también obligaciones, “esta es la vía para construir la democracia”³⁵

- El eje de participación popular articula a la sociedad civil, comunidades Indígenas, campesinas y la población urbana en el proceso educativo. Como eje institucional, en reconocimiento de la necesidad de instaurar control social, democratizar la gestión educativa y activar la demanda escolar.

La introducción de la participación popular como representación de la comunidad en la organización y función educativa, es un elemento nuevo en la legislación educativa boliviana. Así lo expresa Gabriel Codima: “La participación Popular constituye el elemento más novedosos y revolucionario de la Ley. Se confiere poder real a la organizaciones territoriales, para un efectivo control social de a gestión educativa a nivel local. La transferencia de competencias a las Municipalidades, aproxima la administración a las bases, buscando acabar con el centralismo estatal.”³⁶

El Código de la Educación Boliviana de 1955 disponía que la escuela se rija por sus propios mecanismos administrativos estatales. La presencia de los padres de familia en la escuela “la comunidad educativa” no tenía ingerencia en la actividad de ésta. Servía solamente de nexo para dar información acerca del comportamiento de los hijos en sus estudios y principalmente resolver algunas cuestiones de disciplina de conducta de los alumnos. al contrario ahora la participación popular faculta a sus mecanismos entre los cuales están la Juntas Escolares a la toma de decisiones, al diálogo entre partes de un todo, en la proposición de alternativas de desarrollo social, en la autodeterminación de las necesidades de vida y las posibles vías para satisfacerlas, etc.

³⁵ ETARE, Pág. 58

³⁶ CODIMA, Gabriel “Los Rostros de la Reforma Educativa”, “Cuarto Intermedio” N° 33. 1994, Pág.32

Lamentablemente aunque el espíritu de la ley prevé estos elementos existe una parcial participación a través de las Juntas Escolares en las diferentes Unidades Educativas por que no existe una adecuada delimitación de sus funciones

7.2 Estructuras Del Sistema Educativo

El sistema educativo se sustenta en cuatro estructuras

- **De Participación Popular**, que determina los niveles organizativos de la comunidad para su participación en educación
- **De Organización Curricular**, que define las áreas, los niveles y modalidades de Educación
- **De Administración Curricular**, que determina los grados de responsabilidad en la administración de las actividades educativas
- **De Servicios Pedagógicos y Administración de Recursos**, que atiende los requerimientos de las estructuras anteriores del sistema y organiza las unidades de apoyo administrativo y técnico-pedagógico.

7.3 Decretos Reglamentarios A La Ley De Reforma Educativa

Inmediatamente de promulgada la Ley 1565 de Reforma Educativa, también son elaborados sus Decretos reglamentarios los cuales determinan en forma específica la organización, atribuciones y funciones de las cuatro estructuras del sistema educativo:

- Decreto Supremo 23949 Órganos De Participación Popular

El que fue promulgado el 1° de febrero de 1995 ,a través de este se establece cuales son los órganos de participación popular, podemos reconocer dos órganos de participación, los que tienen directa participación en la toma de decisiones : Las Juntas escolares, Juntas de Núcleo y Juntas Distritales y los órganos consultivos conformados por diferentes sectores sociales., Los consejos Departamentales de Educación el Consejo Educativo de pueblos originarios, el

Consejo Nacional de Educación y El Congreso de Educación, establece las atribuciones y las composiciones de los diferentes mecanismos.

- **Decreto Supremo 23950 Organización Curricular**

Organiza los niveles ciclos y modalidades de la educación y regula las determinaciones sobre el nuevo currículo aplicable en el Sistema Educativo Nacional. Su objetivo es normar el desarrollo de las actividades educativas en el marco del nuevo currículo.

- **Decreto Supremo 23951 Estructura Administrativa Curricular**

Reglamentar la Estructura de administración del currículo determinando su Jurisdicción y competencia en el territorio nacional.

- **Decreto Supremo 23952 Estructura De Servicios Técnico Pedagógicos**

Reglamente el apoyo técnico y administrativo de la división de Servicios Técnico Pedagógico y de Administración de recursos

CAPITULO II

CONCEPTUALIZACIONES IMPORTANTES

1. Reforma Educativa .- Supone profundos cambios en el Sistema Educativo con el objetivo de mejorar el proceso educativo tomando en cuenta que la educación es la actividad más importante de un país ya que ínside en el desarrollo económico de las naciones y en la calidad de vida, de sus habitantes. Por lo mismo existe una clara intención de reformar las estrategias tradicionales de la acción educativa para enfrentar los desafíos del siglo XXI y cada país estructura y orienta, desde su propio interés y desde sus propias especificidades, los programas de reforma. Se pretende que la educación se transforme en la solución a la pobreza a la crisis económica y a todos los desafíos del siglo XXI.³⁷

2. Paradigmas Educativos.- Es un modelo teórico de la educación que afecta a la teoría y a la práctica de la misma.

Actúa como un ejemplo aceptado, que incluye las leyes, teorías aplicaciones e instrumentaciones de una realidad pedagógica y educativa. Es un modelo para hacer ciencia educativa y explicar la práctica de la misma. Respecto al número de paradigmas educativos, no existe un acuerdo claro sobre su clasificación.

3. Constructivismo.- Que es según Ausbel: “Todo proceso educativo en que el individuo elabora y construye nuevos conocimientos a partir de sus experiencias y conocimientos previos y las interacciones con el entorno”

Es una corriente de pensamiento, es una teoría del conocimiento que esta referida a la permanente interacción del sujeto (conocedor) y el objeto (lo conocido) Confluencia de diversos enfoques psicológicos que enfatizan la existencia y prevalencia de procesos activos de auto estructuración y reconstrucción de los haberes culturales, los cuales permiten explicar la génesis del comportamiento y del aprendizaje. Es una tendencia que promueve los aspectos heurísticos,

³⁷ GUTIERREZ L. Feliciano. Diccionario Pedagógico. La Paz, 2006, Pág 313.

constructivos e interactivos en los procesos de enseñanza y aprendizaje. El aprendizaje y el desarrollo son procesos que se construyen en relación dialéctica del educando con el medio social y natural. Construye significados, representaciones o modelos mentales a partir de sus conocimientos previos de la realidad. de éste deriva o confluye.

El Constructivismo pedagógico, que es un movimiento pedagógico contemporáneo opuesto al aprendizaje receptivo y pasivo, que sirve de soporte al currículo por competencias. Integra un conjunto de teorías pedagógicas y psicológicas. Considera que todo aprendizaje es un proceso activo donde el educando elabora y construye sus propios conocimientos a partir de sus conocimiento o saberes pasados, las características de este son:

- pedagogía centrada en el alumno, este aprende en interacción con el mundo que le rodea.
- el centro de la acción educativa es el estudiante y los aprendizajes del alumno,
- reconoce que cada alumno posee características diferentes individuales, Capacidades, temperamento, actitudes.
- el docente debe cumplir un rol de soporte cognitivo para el educando
- Se basa en los métodos activos, principios filosóficos, psicológicas y Educativas”³⁸

4. Interculturalidad Interdependencia e interacción entre grupos e individuos que pertenecen a diferentes culturas y conviven en un determinado espacio.

Un espacio de convivencia social que supere los prejuicios y favorezca las relaciones de comprensión mutua y donde las relaciones que se establezcan sean complementarias entre las culturas, la comunicación y la acción sean interdependientes y obren sobre la base de un crecimiento mutuo, apoyándose en la reciprocidad. Esto implica la formación de individuos con capacidad de autoafirmarse en lo propio y de comprender y tolerar, en su relación con los otros,

³⁸ AJA FERNANDEZ, José Manuel, Manual de Educación Grupo Editorial Océano Barcelona España, 2000

las diferencias en el vivir y en el actuar³⁹.

5. Juntas Escolares.- Es el órgano de participación popular correspondiente a la unidad educativa. Se organiza en forma democrática por la respectiva comunidad (campesina o vecinal) y sus miembros (la directiva) pueden ser renovados o ratificados periódicamente. Esta formada por los miembros del comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa y por dos miembros de la OTB correspondiente.⁴⁰

6. Comité de Padres de Familia .- En una Unidad Educativa es el organismo de representación de los padres de familia o de cada uno de los recursos de la unidad educativa, sea esta pública o privada, esta conformada por un representante de cada curso, su misión es elevar la calidad del Servicio Educativo, velar por la satisfacción de las necesidades de sus hijos, promover la concertación entre los actores de la educación y coadyuvar a una administración eficiente por medio del control social.⁴¹

7.- Padres de familia.- O apoderados aquellas personas que tienen hijos o pupilos inscritos en la Unidad Educativa. Representantes de los padres de familia o apoderados se constituirán en el Comité de Padres de Familia y la Junta Escolar.

8. Juntas Auxiliares.- Llamadas también juntas de auxilio escolar, eran las organizaciones de padres de familia de una determinada unidad educativa vigentes en el anterior sistema educativo. Colaboraban en algunas actividades generalmente a solicitud de los maestros o directores, especialmente en el área rural su colaboración era de mucho valor para trabajos comunales en la misma unidad educativa relacionados con mejora de infraestructura de las escuelas(construcción o mantenimiento de locales educativos)

³⁹ REFORMA EDUCATIVA, Organización pedagógica, cartilla de Formación docente.

⁴⁰ GACETA OFICIAL, Ley 1565 de Reforma Educativa ,7de Julio de 1994,La Paz,1994

⁴¹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES, Compendio de Legislación sobre la Reforma Educativa y leyes conexas, La Paz 1999, pág 245

9. Calidad de la educación. Es un proceso permanente que busca la formación integral del sujeto social e históricamente determinado, impacte en su calidad de vida y la de su entorno social, en el marco de criterios de eficiencia, eficacia, efectividad y relevancia interrelacionados de manera sistemática

10. Toma de decisiones.- Proceso de selección de cursos de acción destinados a resolver una situación conflictiva o un problema determinado. Es el hecho de decidir sistemáticamente una acción, actitud o hecho administrativo referente a la institución, al personal, o cualquier componente o persona .

Participación popular. Ingerencia de la sociedad civil, carente de poder político, en la toma de decisiones y conducción del Estado, función exclusiva de los gobernantes que ejercen poder político.⁴²

CAPITULO III

FUNDAMENTO TEÓRICO

Aunque la incorporación de las Juntas Escolares como mecanismo de Participación Popular en la Legislación Educativa, constituye un hecho más o menos reciente, atendiendo a la importancia que implica establecer una reglamentación adecuada que le permita alcanzar los objetivos establecidos en la Ley 1565 de Reforma Educativa y el cual constituye el objeto de la presente monografía; es necesario conocer las diferentes posiciones teóricas sobre las

⁴² INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION PEDAGOGICA Y SOCIAL (IPS)
ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN POPULAR EN EDUCACION Y SUS REGLAMENTOS., 1996, Pág.23

que se fundamenta esta investigación.

Para este fin he tomado como parámetros el ámbito sociológico y el ámbito educativo

1. EN EL AMBITO DEL CONTROL SOCIAL

El control social es un concepto polisémico .Sin embargo sus múltiples acepciones pueden ser agrupadas en dos grandes tendencias:

Por un lado:

- **Desde un punto de vista sociológico, con:**

Durkheim y y Joseph Fitchter con su Teoría de conciencia colectiva.

Persons con su Teoría Estructural Funcionalista,

Y por otro lado:

- **Desde el control de los gobernantes por los gobernados,** tendencia que se ha manejado en América Latina, fundamentalmente por el Consejo Latinoamericano de administración para el desarrollo (CLAD) que es un organismo público internacional de carácter gubernamental. Constituido en 1972 por los gobiernos de México, Perú y Venezuela. Su creación fue recomendada por las Naciones Unidas por Resolución (20802-XXVI) con el objetivo de establecer una entidad regional que tuviera como actividad la modernización de las administraciones públicas, un factor estratégico en el desarrollo económico y social.

1.1 PUNTO DE VISTA SOCIOLOGICO

Esta perspectiva ha sido desarrollada, fundamentalmente, a partir de la sociología de Durkheim y esta contenida principalmente en la Teoría del **concepto de conciencia colectiva**, que expresa que el conjunto de las creencias y los sentimientos comunes al término medio de los miembros de una sociedad, constituyen un sistema determinado que tiene vida propia. Es independiente de las dos condiciones particulares, en que los individuos se encuentran colocados, que sin embargo, constituyen sentimientos que se encuentran en todas las conciencias con un cierto grado de fuerza y precisión.

La conciencia colectiva tiene como núcleo esas formas de hacer pensar y sentir

resultantes de la vida en común de los seres humanos. Durkehim les da el denominativo de hechos sociales, que están dotados de un poder imperativo y coercitivo por el cual se impone a los individuos, lo quieran o no. El dice:” El poder coercitivo que les atribuimos está tan lejos de ser el todo del hecho social que este puede presentar igualmente el carácter opuesto. Ya que al mismo tiempo que las instituciones se nos imponen, nosotros nos adherimos a ellas, nos obligan y las amamos, nos constriñen y sin embargo encontramos provecho en su funcionamiento y hasta en su coerción.⁴³

Entonces se enfatiza el control social, como condicionamiento y limitación de la acción de un sujeto individual o colectivo por los grupos, las instituciones y la sociedad de la que es miembro, a través de procesos y mecanismos determinados socialmente. En este sentido, el control social ha sido abordado desde una doble dimensión:

Como control de la desviación

Esta dimensión nos remite al conjunto de fenómenos y procesos de una colectividad que dispone y utiliza para prevenir la desviación de un sujeto individual o colectivo respecto de una norma de comportamiento; eliminar una desviación que ha ocurrido, buscando que el sujeto vuelva a comportarse de conformidad con la norma, e impedir que la desviación se repita o se extienda a los demás.⁴⁴

Es necesario aclarar que Cuando nos referimos a desviación, se hace referencia al acto o comportamiento de un sujeto individual o colectivo, considerado como una desviación más o menos grave, ya sea práctica o ideológica respecto de determinadas normas o creencias consideradas legítimas, alas cuales adhiere la mayoría de la colectividad.

En este sentido, el control social implica todos aquellos mecanismos y modelos institucionales orientados a

⁴³ DURKHEIM,E. Las reglas del método sociológico. Quinto Sol, México 1983, Pág23

⁴⁴ GALLINO,L Diccionario de Sociología . SigloXXI. México ,1995, Pág 229-232

- Prevenir la formación de tensiones que desembocarían en comportamientos desviados
- Reforzar el conformismo con las normas y creencias establecidas sobre las que se estructura el sentido de pertenencia a la colectividad
- Explicitar los objetivos y comportamientos socialmente sancionados
- Sancionar la desviación a través del uso legal de la fuerza, la censura o la discriminación
- Aislar y confinar a las personas desviadas.

Por otro lado Joseph Fitcher establece “El control social es una extensión del proceso de socialización”. Es el mecanismo que perpetúa el proceso por el cual se induce y mantiene la conformidad de las personas con ciertas pautas de conducta o una línea sistemática de vida.

Para este autor existen distintos niveles y clases de control social diferenciándose justamente en la forma de control y el ámbito bajo el cual se lleva a cabo. De hecho en el caso que nos interesa, el control de grupo; es esencial para el mantenimiento de todo grupo citando al control de grupos familiares y educativos como el control más riguroso sobre los miembros del grupo en sí, tomando en cuenta la importancia de este tipo de grupos en los procesos de socialización de las personas. Entre otros grupos en los que se puede encontrar rigor en el control social de sus miembros son los grupos económicos y políticos para finalmente concluir con los grupos recreativos y religiosos.

- Otra teoría sociológica sobre el control social ha sido desarrollada por la sociología estructural funcionalista. Sobresale Parsons que sostiene que:

El control social está constituido por el conjunto de fuerzas que tienden a reequilibrar el sistema en contraposición a motivaciones que sostienen comportamientos que modifican los sistemas de interacción existentes.⁴⁵

⁴⁵ MANOUKIAN, A. Control Social, En Bobbio, N y Matteucci, N Diccionario de Política. Siglo XXI, México, Pág. 428.

Acá la dimensión de Control Social Como Conjunto De Procesos De Influencia Y De Presión, da importancia al componente político. Con el conjunto de mecanismos y procedimientos por medio de los cuales personas y grupos se influyen unos a otros en el marco de las contradicciones, inherentes a la sociedad. Lo cual estaría mostrando que el control social es un proceso a través del cual los grupos o las personas dominantes logran perseguir los objetivos y los intereses propios, sin consideración de lo que este implique en realidad para los controlados.⁴⁶

Es decir el control tiene que ver con la influencia de un grupo sobre sus miembros, de un sujeto sobre otro, o la influencia que las instituciones tienen sobre los miembros de la sociedad. ya sea desde una connotación rígida o también flexible, el control social se enlaza con el estudio de los fenómenos político del poder, de sus fuentes y de su ejercicio.

1.2 PERSPECTIVA DEL CONTROL DE LOS GOBERNADOS A LOS GOBERNANTES

Desde esta perspectiva, el control social esta relacionado con la legitimidad del poder democrático, no solo en términos de la fuente de que emana el poder sino y por sobre todo de su ejercicio. El control social, en estos términos, implica el control de la sociedad sobre los actos de los que administran ostentan el poder político, no solo mediante las elecciones, sino en el transcurso del ejercicio del poder. El fin es que ese ejercicio no se privatice y tampoco se divorcie del interés público, es decir, de las aspiraciones y demandas ciudadanas.

Esta aproximación ubica el control social en la problemática de lo público y de la democratización de las relaciones, Estado- sociedad civil. Por tanto, se requiere delimitar los conceptos de lo público y esfera pública, lo cual nos ayuda a comprender la noción de control social.

Se entiende por esfera pública el lugar de discusión y debate de racionalidades e

⁴⁶ MANOUKIAN. A Ob. Cit. Pág 429

intereses particulares que, a través de la deliberación, buscan consensos en torno al bien común.

Su función clave no es solo percibir e identificar problemas que afectan al conjunto de la sociedad, sino tematizarlos de forma convincente y persuasiva, presentar contribuciones y dramatizar sobre ellos, de modo tal que sea asumidos y procesados por el sistema político. En este marco la esfera pública representa el nivel donde se da esa confrontación de opiniones que disputan el recurso escaso de la tematización y de la consecuente atención de los tomadores de decisión.⁴⁷

Lo que caracteriza a la esfera pública es:

- Su basamento en la racionalidad comunicativa asentada en la capacidad de entendimiento, en una actitud de entendimiento mutuo y en su orientación al consenso y la cooperación.
- El predominio de la racionalidad colectiva, que se expresa en esa deliberación y actuación de los intereses particulares en función de la búsqueda del bien común.
- Su constitución como espacio público autónomo respecto al Estado y al mercado.
- Como consecuencia del anterior punto, estar constituida por entidades y movimientos privados por su origen pero públicos por su finalidad.
- Que disputan con el estado y con el mercado la preservación de un espacio autónomo y democrático de organización y reproducción de la cultura y de formación de la identidad y de solidaridad.

Al reforzar la esfera pública-social para ejercer desde ella una presión puede debilitaren el seno de lo público estatal, el predominio de lo privado sobre lo público y fortalecer el interés común lo cual implica un redimensionamiento de las relaciones entre Estado y sociedad civil. A diferencia de la ortodoxia neoliberal, no se trata de inhibir al Estado, sino de fortalecer su papel de garante de los derechos

⁴⁷ Cunill Grau, N Repasando lo Público a través de la sociedad. CLAD. Nueva Sociedad Caracas 1997

sociales, sus funciones re-distributivas y reguladoras del mercado, su capacidad de procesar y resolver las demandas sociales, e instrumentar las decisiones políticas oportunamente.

Este cambio implica a su vez, a diferencia de la ortodoxia neoliberal, re politizar la sociedad, en el sentido de convertirla en protagonista de los procesos de democratización. Esto importa fortalecer las redes de solidaridad que contrarresten las fuerzas disolvente del mercado y potenciar el ejercicio de la ciudadanía, es decir de constitución de sujetos con posibilidades de autodeterminación, capacidad de representación de intereses y demandas y con pleno ejercicio de sus derechos.

El control social emerge de la esfera pública. Es decir, nace del espacio público social como una forma de participación social, expresada en una modalidad de acción colectiva

La misma esta orientada al ejercicio de una función crítica, reguladora y de exigibilidad de la rendición de cuentas y la responsabilidad estatal en torno a: la participación y la incidencia de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones vinculados al interés colectivo , la ejecución y formulación de políticas publicas la producción de bienes y servicios públicos, el ejercicio y el respeto de los derechos civiles, políticos y sociales, económicos y culturales de la ciudadanía y las acciones de la propia sociedad orientadas a la deliberación plural, la búsqueda de consensos y la producción de bienes y servicios públicos.

Acá el control social opera en tres dimensiones:

- la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones referidos a temas de interés común
- El desarrollo de la gestión de lo público por agentes estatales y no estatales
- La consolidación, protección y ampliación de los derechos ciudadanos.

Es decir el control social implica el control de la esfera pública-social, en términos de interferir en la manera en que el poder es ejercido .lo cual implica la imposición de sanciones, cuando esas acciones y decisiones no están de acuerdo con lo que

la sociedad ha definido como interés colectivo. En este sentido, su objetivo último es la relación regulativa sobre lo político en función de impedir su extrañamiento de la sociedad y sobre todo la apropiación de las instituciones estatales por intereses particulares⁴⁸.

2.- TEORIAS EN EL AMBITO EDUCATIVO

La Educación, no puede ser considerada como un sector aislado del proceso de cambios vertiginosos que vive el mundo de hoy. La educación tiene que adecuarse críticamente a dichas transformaciones; pero sobre todo tiene que jugar un rol histórico frente a la competitividad destructiva, el individualismo secante, la injusticia y la marginación que padecen grandes sectores sociales y por tanto ser constructor de nuevas opciones de desarrollo y de una nueva sociedad en la cual todos tengan acceso a la educación de calidad, la salud y el bienestar.

“Esta adecuación impone muchos retos a la educación; crear recrear distribuir equitativamente al conocimiento; realizar la formación de los ciudadanos desde las categorías axiológicas y mediante consensos producto de una amplia participación, garantizar la subordinación de los impredecibles usos de la tecnología a la inteligencia y eticidad humanas, formar recursos humanos con los valores de competencias indispensables para el desarrollo auto sostenible y todas las demás capacidades y competencias necesarias para lograr el equilibrio entre la eficiencia económica y la solidaridad social”⁴⁹

2.1.- Paradigma Educativo Emergente

El surgimiento de un paradigma responde a las necesidades, al desarrollo de las personas y al de las sociedades en un determinado momento histórico. Es por eso que es necesario tomar en cuenta que en Bolivia la incorporación de un nuevo sistema educativo a través de la Ley 1565 de Reforma Educativa en el cual esta incluido el tema de las Juntas Escolares como mecanismo de participación

⁴⁸ CUNILL Grau N. Ob. Cit. Pág 152

⁴⁹ VILLCA T, Simeón, Constructivismo Social ,La Paz, 2005 ,Pág 25

popular; supone también el surgimiento de un nuevo paradigma educativo el cual constituye el fundamento teórico de estas transformaciones asumidas en el ámbito educativo de nuestro país.

Este paradigma educativo emergente es el Constructivismo.

Los constructivistas sostienen que el ser humano en comunidad construye sus haberes o de manera específica, estructuras conceptuales y metodológicas en relación con su cultura, como elementos básicos para estructurar sus relaciones consigo mismo, con la sociedad y con la naturaleza⁵⁰

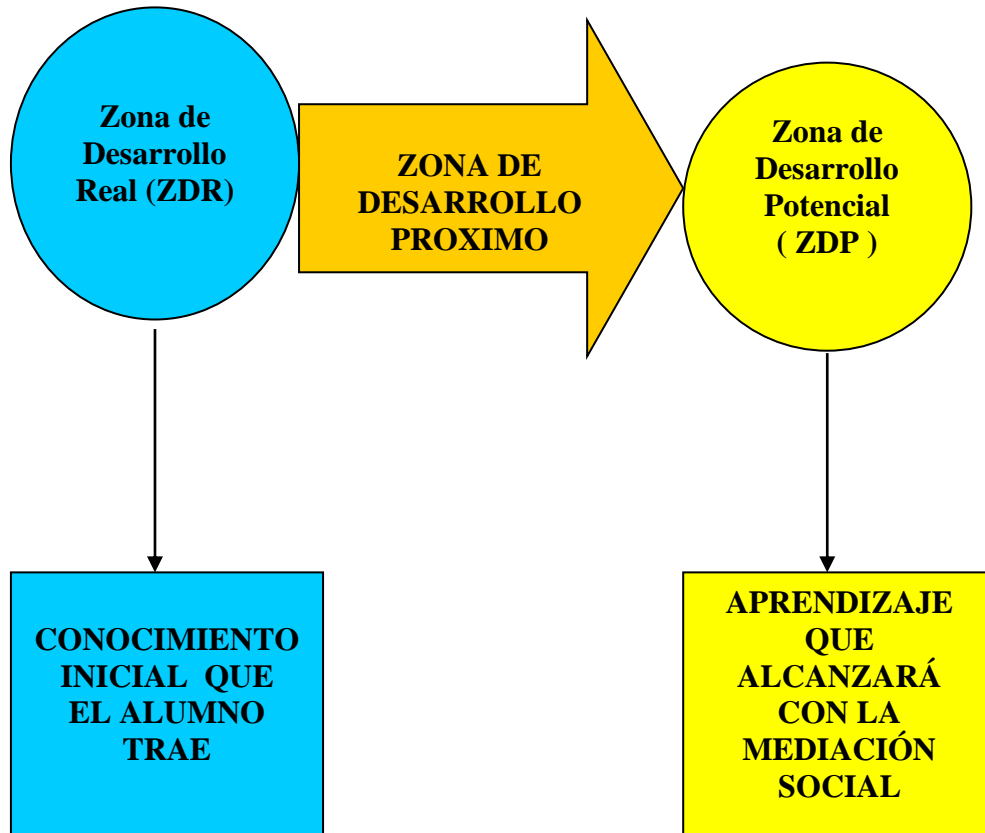
Uno de sus precursores es Vigotsky que concibe al sujeto como un ser eminentemente social:

2.2 Teoría Histórico- Cultural De Vigotsky

Esta teoría de Lev Vigotsky puede resumirse en tres aspectos importantes: los procesos psicológicos superiores, la zona de desarrollo próximo y el lenguaje como praxis social, de los cuales nos interesa:

LA ZONA DESARROLLO PRÓXIMO.- Es la distancia entre el nivel real de desarrollo, determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema y el nivel de desarrollo potencial, determinando a través de la resolución de un problema bajo la guía de un mediador (el maestro, los padres, los compañeros)

⁵⁰ GALLEGOS BADILLO, RÓMULO. Discurso Sobre el Constructivismo. santa Fé Bogotá 1993. pág 6



Fuente (Del glosario Cuadernos de Pedagogía, España)

El alumno se ubica en la ZDR (lo que sabe hacer solo) y avanza hasta alcanzar la ZDP. Esta zona de desarrollo potencial puede ser lograda a través de ejercicios o acciones en forma individual (solo), pero le es más fácil y seguro hacerlo si un adulto, educador u padre le prestan ayuda, dándoles elementos que poco a poco les ayuden a alcanzar la nueva zona (ZDP) y este se vuelve otra vez ZDR y así sucesivamente. Lo importante es que en esta interacción con los demás se despierte en el alumno la inquietud, el impulso y la motivación interna, a fin de que el conocimiento que no le pertenecía, porque no lo entendía o dominaba, se vuelva suyo.

De acuerdo con Vigotsky, la instrucción en la zona de desarrollo próximo aviva la actividad del niño y en la colaboración con sus compañeros, pero en el curso

interno del desarrollo se convierten finalmente en propiedades internas del niño, Es decir que niño no debe aprender en forma aislada más bien interactiva.

La ayuda de los mediadores no fluye en una sola dirección, sino que los maestros también ayudan a los directores, o los padres ayudan a los maestros, es decir que en cualquier interacción las influencias son recíprocas, y por consiguiente el aprendizaje es cooperativo interactivo.

Vigotsky, propone a su vez cuatro estadios en la zona de desarrollo próximo, el primero opera de la siguiente manera:

- 1° Estadio .- Donde otros mas capaces ayudan al desempeño

Durante los primeros momentos del primer estadio los niños pueden tener una comprensión muy limitada de la tarea, competencia o situación de aprendizaje a lograrse. En este nivel el maestro el padre o los compañeros más capaces ofrecen directivas u orientaciones, y las respuestas del niño es aquiescente.

Con este apoyo el niño llega a comprender gradualmente cómo se relacionan entre sí las distintas actividades. Por lo general esa comprensión se desarrolla mediante la conversación durante la realización de tareas, preguntas retroalimentación y otros medios.

Apyados en esta teoría es que en la práctica pedagógica en la escuela se busca:

- Incentivar la zona de desarrollo próximo
- crear situaciones de aprendizaje relacionadas con la vida socio-cultural del medio, a fin de que en dichos espacios los alumnos conozcan, analicen y se adentren a las formas de vida de la gente, de sus organizaciones, sus costumbres y actividades y esto les ayude a identificarse plenamente con su pueblo o comunidad,
- En el ámbito del trabajo social propiciar la cooperación recíproca en la comunidad. Para ello crear un ambiente de integración psicosocial, donde prima una atmósfera de confianza, seguridad y afecto. Para lo cual los padres de familia a través de organizaciones como las juntas escolares juegan un papel muy importante porque ejercen una participación democrática en torno a objetivos comunes, así mismo propician una

relación de ayuda para lograr la construcción colectiva del conocimiento. Es claro como en otras comunidades educativas especialmente del alto y el campo las juntas escolares recuperan las tradicionales prácticas de nuestras culturas ancestrales ya que tienen un alto contenido social y comunitario: el “ayni” y la “minka” que consisten en el intercambio recíproco de un servicio. En el primero se retribuye, generalmente con bienes y en el segundo se devuelve de la misma manera.⁵¹

⁵¹ VILLCA T, Simeón. Ob. Cit. Pág 66

CAPITULO IV

ADMINISTRACION Y GESTION EDUCATIVA

1. Enfoque administrativo en el proceso de gestión educativa

Dentro de los importantes cambios que se vienen dando en la educación boliviana, es importante señalar que en los últimos años se ha empezado a incluir el enfoque administrativo a la gestión educativa. Como nos dice el Prof. Feliciano Gutiérrez: “Frente a la creciente complejidad de las instituciones y organizaciones de nuestra sociedad en general y educativas en particular, es necesario buscar alternativas y modelos orientados a sistematizar y organizar la gestión educativa de los establecimientos escolares”. En ese contexto, se ha venido incorporando conceptos administrativos que hace unos años eran de aplicación exclusiva al ámbito empresarial.

Al analizar el concepto de la administración que nos diera Koontz O'Donell: como “La dirección de un organismo social y su efectividad en alcanzar sus objetivos, fundada en la habilidad de conducir a sus integrantes” podremos fácilmente aplicarlo a la realidad de una unidad educativa; identificando a ésta como el organismo social que busca lograr los objetivos de calidad educativa de manera efectiva y basada en las habilidades de directores, maestros, padres de familia y alumnos; todos ellos dirigidos a esa meta común. Es esta aplicación la que nos permite encontrar el concepto de administración educativa.

Para lograr estos objetivos sin embargo, se requiere de la identificación, organización, planeamiento de proyectos educativos, la conjunción de recursos humanos, técnicos y financieros, elaboración de presupuestos, designación de responsables, definir tiempos y todo un conjunto de actividades que vienen a constituir la gestión educativa. En esta sencilla aplicación podemos entonces encontrar una clara identificación y complementariedad entre la administración y

la gestión educativa que se integran para conformar el enfoque administrativo en el proceso de gestión educativa.

Ahora bien, este enfoque administrativo necesariamente viene acompañado de la inclusión de los cuatro componentes fundamentales del proceso administrativo: la planeación, la organización, la ejecución y el control en la gestión educativa, complementados con los principios generales de administración, cultura organizacional, liderazgo y procesos de calidad total.

2. Ciclo Administrativo en la gestión educativa

2.1. Planificación

Para analizar el ciclo administrativo de manera general pero integral a la vez debemos sin lugar a dudas empezar citando a la planificación como la etapa inicial de la gestión educativa. Puede ser conceptualizada como la formulación de objetivos y la elaboración de estrategias para el logro de los mismos. Su propósito es establecer la coordinación de equipos de trabajo para la elaboración de planes de acción orientados al logro de objetivos institucionales: seleccionar, ordenar y diseñar acciones educativas que deben realizarse para lograr objetivos educativos, procurando el uso racional de los recursos disponibles y teniendo en cuenta las dimensiones temporales de la planificación (corto, mediano, largo plazo), espacial (a nivel nacional, departamental, municipal, o de la unidad educativa).

Uno de los conceptos importantes en el proceso de planificación es la planificación estratégica que se diferencia de la tradicional por partir de un análisis y diagnóstico de la realidad social, económica y política del medio a través de una visión flexible, abierta y un accionar participativo donde educandos, docentes y representantes de organizaciones e instituciones de base pueden reflexionar, discutir y tomar decisiones acerca de temas de su interés, en un ambiente de libertad y equidad facilitando el desarrollo de características típicas de este tipo de planificación:

- La definición de la visión, misión y estrategias de la comunidad educativa
- Mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, y financieros con que se cuenten
- Conformación y desarrollo de equipos de trabajo en un ambiente de compromiso y responsabilidad para el logro de los objetivos institucionales

De hecho la planificación como punto de inicio del ciclo administrativo constituye el elemento fundamental de este enfoque, por lo que su aplicación es determinante en todos y cada de uno de los niveles e instancias relacionadas al que hacer educativo como son las unidades nacionales departamentales etc, hasta llegar a las propias unidades educativas donde el proceso se replica en base a los mismos conceptos generales.

Es así que actualmente podemos encontrar distintas expresiones del proceso de planificación; planes trimestrales, POA's (Planes Operativos Anuales), planificación de PER (Proyecto Educativos de Red), etc.

En el contexto de la Reforma Educativa, la planificación se basa en la elaboración de proyectos educativos. Los proyectos de Unidad y de Núcleo son definidos como "los proyectos –presupuesto en los que se recogen las propuestas educativas comunales o barriales y nucleares formuladas a partir de la identificación de las necesidades básicas de aprendizaje de una comunidad determinada" donde se consensúan las propuestas de la comunidad, representantes de OTB's, padres de familia, docentes, personal administrativo, educandos y representantes de los órganos de participación popular prescritos en la Ley 1565.

Finalmente es también importante señalar que al igual que en el proceso de planificación administrativo, la expresión numérica de la planificación se plasma en la elaboración de un presupuesto en el que se distribuyen las inversiones, los

gastos; en general, los recursos financieros a utilizarse. Este presupuesto también tendrá mucha utilidad a la hora de completar el ciclo administrativo con el control del logro de los objetivos.

2.2 Organización

El segundo elemento del ciclo administrativo, es la organización que entenderemos como el establecimiento de procedimientos, estructuras y la determinación de los recursos apropiados para el plan de acción seleccionado. Organizar es distribuir recursos materiales, humanos, de tiempo, espacio y económicos. Asignar responsabilidades, delegar funciones, definir quién hace qué y definir las actividades operativas.

Para ello, será importante considerar los objetivos de la organización, la estructura organizativa (personas, medios, recursos), la cultura organizacional (valores, principios, creencias, actitudes y motivaciones de las personas que la constituyen), tecnología (métodos de trabajo) y recursos (humanos, funcionales, etc.) de la unidad educativa, es el ordenamiento o disposición de todos los recursos humanos y materiales en ella. Si relacionamos estos conceptos con las características de las organizaciones educativas y su realidad social, deberemos necesariamente considerar el entorno social, el marco legal, la estructura administrativa, y las posibilidades que proporciona el entorno para desarrollar de manera efectiva las estructuras organizativas necesarias para alcanzar los objetivos planteados.

Lo que busca este nuevo enfoque administrativo es consolidar una nueva estructura organizacional en las unidades educativas; para ello indiscutiblemente será necesario un cambio progresivo en las características de la cultura organizacional (valores de los integrantes de la unidad educativa, liderazgo, etc), mejorando la utilización de recursos (materiales, humanos y financieros) lo que resultará inequívocamente en la eficiencia de las unidades educativas y la adecuada incorporación de todos quienes están inmersos en el proceso educativo.

(directores, maestros, padres de familia, juntas escolares, alumnado, etc).asumiendo un rol constructivo y ordenado dirigido al cumplimiento de los objetivos planteados en el proceso de planeación.

Esta estructura deberá estar basada en la clara definición de funciones, responsabilidades y descripción del trabajo de cada uno de sus componentes descritas en normas que rigen su funcionamiento y que establecen los canales de comunicación y coordinación entre ellos. En esta estructura, se espera que la participación de la comunidad en la organización de la unidad educativa, sea efectiva y constructiva de tal forma que se logre el compromiso de los padres de familia en la gestión educativa.

Un instrumento clásico del enfoque administrativo a nivel de definición de estructuras organizacionales es el organigrama que en este caso se aplica a la unidad educativa y refleja de manera esquemática la organización de la misma, la jerarquización de funciones y sugiere los canales regulares de comunicación que pueden usarse al interior de la misma.

Finalmente, en este segundo elemento del enfoque administrativo de gestión educativa también se requiere de la definición de un manual de funciones que tenga un carácter normativo, técnicamente elaborado que describa y relacione detalladamente la estructura y las funciones, llegando hasta el nivel de cargos, especificación de objetivos de cada uno de ellos, relaciones de autoridad responsabilidad y niveles de coordinación inherente a la unidad educativa.

2.3 Dirección

Los desafíos que presenta la gestión de instituciones educativas precisan el compromiso y la actuación de líderes educativos quienes serán los que deban coordinar, socializar, acompañar y supervisar todo el proceso de gestión educativa. Es imprescindible que los profundos cambios que propugna la Reforma

Educativa consideren también la aplicación de un nuevo enfoque de dirección basado en el liderazgo, la adecuada toma de decisiones, la resolución de conflictos y de una dirección que sea integradora capaz de crear los espacios adecuados para la participación de todos los integrantes de la unidad educativa.

Existen por ello algunas características básicas del rol directivo que deben tratar de alcanzarse para cumplir la función de la dirección y ejecución en las unidades educativas:

- El liderazgo; relacionado con la administración de las relaciones humanas, motivación del personal, habilidades de comunicación y trabajo en equipo entre otras.
- Innovación, relacionado con la creatividad necesaria para afrontar situaciones que requieran el desarrollo de nuevas soluciones, sugerencias o propuestas orientadas al cambio
- Coordinación y trabajo en equipo La acción directa requiere de un orden y capacidad de coordinación a un nivel integrador de las personas, que refleje la autoridad necesaria sin convertirla en autoritarismo y que sea capaz de la asignación de recursos humanos, delegación de responsabilidades y la determinación y seguimiento a cronogramas de trabajo.

Estas características deben ser plasmadas en un liderazgo democrático-participativo que incluya permanentemente el concepto de equipo, más aún si se toma en cuenta que en las unidades educativas la función de dirección debe involucrar un alto nivel de coordinación permanente entre directores, asesores pedagógicos, juntas escolares y plantel docente.

En la gestión educativa, con la participación popular, se busca una educación de calidad, gestada en el proceso participativo y a partir de las necesidades vivas de la comunidad y del educando. Para ello, se pueden apuntar algunas condiciones orientadas a lograr esta participación:

- Las juntas escolares deben estar formados por padres de familia que compartan la necesidad de participar
- Al interior del grupo debe existir respeto mutuo, tolerancia ante diferencias ideológicas, culturales y libertad de expresión.
- Las decisiones deben ser producto de la reflexión y discusión concertada y de las cuales cada uno se sienta partícipe y corresponsable.

La dirección de una unidad educativa se constituye en artífice de la difusión de estos conceptos y actitudes de convivencia participativa y democrática constructivos que se reflejan en la evolución de un trabajo ya no individualista donde cada uno de los docentes planifica, desarrolla y evalúa su actividad de aula, sino en el desarrollo de equipos de trabajo de cooperación mutua pues se busca la consecución de objetivos comunes.

También debemos mencionar a la comunicación y la toma de decisiones en grupo como dos aspectos fundamentales de la función de dirección de la gestión educativa ya que, por las características que se dan en las unidades educativas, ambos son determinantes a la hora de hallar consenso en el análisis de situaciones problemáticas, planteamiento de alternativas de solución, evaluación de estas alternativas y elección de la solución consensuada.

2.4. Control - Seguimiento y Evaluación Institucional

Para completar y cerrar el ciclo administrativo de la gestión educativa es imprescindible la presencia del seguimiento o control de la planeación, pues solo a través de esta función, se podrá evaluar la consecución o no de los objetivos planteados. Muchas de las deficiencias de las instituciones educativas se deben entre otras causas a la falta de procesos de seguimiento y evaluación y los bajos niveles de participación de los protagonistas en el mejoramiento de la calidad educativa.

La evaluación institucional es un proceso que suministra la información necesaria sobre los objetivos y metas de la institución y sus resultados, a fin de formular y establecer estrategias de desarrollo institucional. En ella intervienen nuevamente los aspectos de participación activa, responsable y comprometida de quienes integran una unidad educativa.

Entre las principales características de la evaluación institucional podemos citar:

- Participación comprometida de la comunidad educativa
- Es integral, evalúa procesos y resultados
- Sustentada en valores, identifica fortalezas y debilidades
- Contextualizada: toma en cuenta la realidad y necesidades de la institución
- Es democrática, colegiada y en equipo; dialogal, reflexiva y está preocupada por el crecimiento personal e institucional.

La evaluación de las unidades educativas se realizará pues a distintos niveles: a nivel pedagógico (evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, evaluación formativa o de apoyo al proceso) a nivel de los agentes evaluadores (autoevaluación, coevaluación, etc.), seguimiento y evaluación de los programas educativos (PEN, PER, PEU), evaluación de resultados, evaluación de los recursos humanos (docentes y director) basados en indicadores de evaluación que permitan hacer un análisis objetivo e integral de cada uno de los aspectos a controlarse.

3. Importancia del proceso administrativo en la gestión educativa

Como se ha visto, el enfoque administrativo ha incorporado una serie de conceptos y procesos que fortalecen la gestión educativa en la mayoría sino en todos los aspectos que se ven integrados a este proceso. Este enfoque ha permitido cohesionar la normativa legal vigente (ley de reforma educativa, participación popular, etc) con los objetivos, procesos y resultados esperados en la gestión educativa.

El planteamiento novedoso de analizar una unidad educativa y la misma gestión educativa como un proceso que puede ser sistematizado y organizado a través del ciclo administrativo ha permitido aplicar conceptos de los que se tiene certeza son exitosos a nivel de gestión empresarial en la gestión educativa. Los resultados de esta aplicación podrán apreciarse en el surgimiento de una nueva cultura organizacional en las unidades educativas o a través de la consecución de la tan esperada calidad en la educación como objetivo último.

La participación de todos los integrantes de la comunidad educativa a todo nivel será determinante a la hora de alcanzar estos objetivos ya que no se puede pretender realizar un cambio tan profundo sin el apoyo de una normativa y de quienes estén dispuestos a aplicarla y llevarla al éxito esperado.

CAPITULO V

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN

8. La participación Popular en el contexto Nacional

La ley 1551 de Participación Popular fue promulgada el 20 de abril de 1994 y señala como uno de sus objetivos principales reconocer, promover y consolidar el proceso de participación popular, mediante la articulación de las comunidades indígenas, campesinas, urbanas en la vida jurídica, política y económica del país.

- Se propone que la sociedad civil sea la principal protagonista del desarrollo de su región, dándole potestades para que pueda elaborar planes de desarrollo local y ejecutarlos, para mejorar las condiciones de vida y eliminar la pobreza.
- Procura mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres bolivianas, con una justa distribución y mejor administración de recursos públicos.
- Se plantea como meta fortalecer las instancias locales, los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia, facilitando la participación ciudadana garantizando la igualdad de oportunidades en los niveles de representación a hombres y mujeres del país (Título I, capítulo I)

También establece como sujetos de Participación Popular a las Organizaciones Territoriales de Base y los comités de vigilancia. Las Organizaciones Territoriales de Base son todas las formas de organización hasta ahora existentes y reciben la denominación común de OTB, además que se les reconoce personería jurídica.

Entre los Derechos de las OTBs previstos en el Artículo 7 se encuentra el de proponer, pedir, controlar y supervisar la realización de obras y prestación de servicios públicos de acuerdo a las necesidades comunitarias, en materia de educación salud, deporte, saneamiento básico, micro riego.

En el Artículo 8, entre los deberes de las OTBs se establece, Identificar, priorizar, participar y cooperar en la ejecución y administración de obras para el bienestar colectivo, atendiendo preferentemente los aspectos de educación formal y no

formal, mejoramiento de la vivienda,....

La otra instancia son los comités de vigilancia, con atribuciones: de vigilar la inversión de los recursos económicos de la participación popular; controlar el diez por ciento de los gastos corrientes de los municipios, pronunciarse sobre el presupuesto y la rendición de cuentas de gastos e inversiones efectuados por el gobierno municipal, este pronunciamiento debe ser público y con copia al poder ejecutivo, este, en su caso podrá intervenir de oficio ante el gobierno municipal.

Uno de los aspectos importantes, es que a través de esta Ley, se logra la incorporación del control social en la normativa y cotidianeidad de la gestión pública boliviana, su conceptualización y ejercicio han adquirido diversas formas.

La Ley de Participación Popular, incluyó el Control Social, en la dinámica de la gestión pública descentralizada, mediante la creación de los comités de vigilancia, a nivel municipal que representan a Organizaciones Territoriales de Base (juntas vecinales y comunidades campesinas y originarias) proceso que tomo más fuerza con las demandas sociales que fueron expresadas en el Diálogo 2000 y luego con la incorporación correspondiente de mecanismos de control social en los nueve departamentos y a nivel nacional, tratando de articular un sistema de control social, en los nueve departamentos y a nivel nacional, tratando de articular un sistema de control social en los tres niveles de Estado.

Es necesario establecer que este proceso de Control social se basa en las amplias tradiciones, formas, mecanismos y experiencias de participación social de la población boliviana y el alcance de sus logros van orientado al mejoramiento de la gestión pública, igualmente en materia de educación van orientados a lograr la eficiencia de los servicios educativos, sin embargo en la Ley de Participación Popular, solo se habla de participación en educación de forma general y solo enfoca los aspectos de infraestructura, personalmente creo que debería ampliarse los niveles de participación a la toma de decisiones lo cual apoyado con la respectiva norma en materia educativa podría dar mayores luces a la participación social.

9. La participación Popular en Educación

La introducción de la participación popular como representación de la comunidad en la organización y función educativa, se da a partir de su incorporación en la legislación Boliviana específicamente en la Ley 1565 de Reforma Educativa.

Por eso no se puede concebir cada una de las leyes en forma aislada, ya que no es posible mejorar la calidad de vida, sin la participación efectiva de la sociedad civil.

Antes de ser asumida esta política educativa, tal como en capítulos anteriores habíamos analizado el Código de la Educación Boliviana de 1955, disponía que la escuela se rija por sus propios mecanismos administrativos estatales, además los padres de familia no tenían ninguna ingerencia en las actividades educativas. Su participación se limitaba a recibir información acerca del comportamiento y las calificaciones de los hijos y principalmente para conocer problemas conductuales del hijo. Sin embargo esta idea de participación popular en educación fue propuesta en otros países con el nombre de participación democrática la cual no prospero como es conocido hoy.

En cuanto a la Ley de Participación Popular esta en su artículo 2° de la Ley de Participación Popular, delimita y amplía la jurisdicción territorial de los gobiernos municipales extendiéndose a la sección de provincia. Así mismo le transfiere la infraestructura física de educación, salud, deportes, caminos vecinales y micro riego, con la obligación de administrarla, mantenerla y renovarla.

El hecho de sostener la educación, significa también, refaccionar los establecimientos educativos, pero, no existe una periodicidad definida y renovarla significa cambiar el mobiliario. Para este fin recibe casi los mismos recursos que tenía la administración central pero ahora transferida a los municipios en monto proporcional a la población.

Con la promulgación de la Ley 1565 la participación popular se transforma en una

Estructura del sistema educativo nacional.

Artículo 4° La Participación Popular determina los niveles de organización de la comunidad para su participación en educación.

Aunque la ley no menciona ni bases, ni fines de la participación popular, pero señala objetivos y políticas en el artículo 5° (De la estructura de participación Popular)

1.- Responder a las demandas de los ciudadanos, hombres y mujeres, de sus organizaciones territoriales de base para lograr la eficiencia de los servicios educativos, ampliando la cobertura con igualdad de oportunidades para todos los bolivianos.

2.- Elevar la calidad de la Educación, desarrollando objetivos pertinentes a las características y requerimientos de la comunidad.

3.- Optimizar el funcionamiento del Sistema, mejorando la eficiencia administrativa y eliminando la corrupción por medio del control social.

4.- Asumir las opiniones de la comunidad educativa, promoviendo concertación

5.- Asumir las necesidades de aprendizaje de los sujetos de Educación.

10. Avances y Dificultades de la Participación Popular en Educación.

En el capítulo primero, se realizó un análisis, sobre la situación de la educación en nuestro país y sobre las políticas educativas asumidas, antes de la promulgación de la Ley de participación popular y de la Ley de Reforma Educativa, sin embargo en esta parte específica de la presente investigación es necesario recordar la situación de los “padres de familia” en anteriores contextos históricos con el objeto de analizar los avances de esta política asumida.

La participación de los Padres de familia, particularmente en el área rural, estaba restringida a funciones de servidumbre a favor de los docentes, sin injerencia en la toma de decisiones ni en la gestión educativa.

Esta suerte de prestación obligatoria de servicios por los pobladores de las comunidades a las escuelas estaba respaldada por un decreto del presidente

David Toro, que establecía que las juntas de auxilio escolar debían cumplir con diversas exigencias de parte de directores y docentes. En el área urbana existían asociaciones de padres de familia con atribuciones muy limitadas. en cuanto a la planificación, organización y ejecución de actividades relacionadas con el mejoramiento de la calidad de educación.

Esta situación mejora ya que las leyes 1551 y 1565 de PP y RE correspondientemente cambian y se incorpora la participación civil al contexto educativo a través de las Juntas Escolares, de Núcleo y Distritales, además del CONED .

Partiendo de los objetivos planteados por la participación social en la educación es que se puede hacer un balance de esos logros, tomando en cuenta una década de su aplicación desde la vigencia de la Ley 1565 de Reforma Educativa.

Estos objetivos son:

- Responder a las demandas educativas de la población
- Elevar la calidad de este servicio desarrollando objetivos pertinentes a la características y requerimientos de la comunidad
- Optimizar el funcionamiento del sistema eliminando la corrupción a través del control social y
- Escuchar las opiniones de la comunidad y sus necesidades de aprendizaje

Entre los logros alcanzados hasta esta fecha podemos citar:

- Conformar comités de padres de familia
- Organizar juntas escolares, juntas de núcleo y juntas de distrito
- Constituir nueve consejos departamentales.
- Organizar cuatro consejos educativos de pueblos originarios (aymará, quechua, guaraní y multiétnico)
- Conformar tribunales disciplinarios de distrito.

- Organizar cuatro consejos educativos de pueblos originarios (aymará, quechua, guaraní y multiétnico)
- Conformar tribunales disciplinarios de distrito.
- Conformar el Consejo Nacional de Educación (CONED) con representantes de los distintos sectores vinculados a la educación, el que participó en el II Congreso de Educación llevado a cabo en esta gestión 2006.
- La concientización gradual de los padres de familia en la necesidad y la importancia de participar en los diferentes mecanismos de participación social (juntas escolares, de núcleo y distritales, consejos educativos, etc.)

Pese a que la norma define a la participación popular como uno de los ejes de la Reforma Educativa y a los avances señalados, la participación se desarrolló de manera parcial ya que si bien se conformaron los mecanismos de participación en sus diferentes instancias, Unidad Educativa, núcleo Educativo. Nivel distrital, de Pueblos originarios, y hasta el CONED,;sin embargo existe muchos problemas que superar especialmente en lo que respecta al desconocimiento de las normas y reglamentos disueltos para regular sus funciones y sus atribuciones lo cual no permite un control social efectivo en el marco del respeto al derecho del otro.

Por otro lado aunque las atribuciones se extienden a diferentes ámbitos de la vida de la escuela , entre ellas el aspecto técnico pedagógico, cuando se les delega la orientación y apoyo al currículum, su intervención en la planificación y ejecución de proyectos educativos y la evaluación de la calidad del servicio educativo existe una parcial participación, es más enunciativa que accesorio, ya que la gestión educativa esta delimitada por el Estado a través del Ministerio de Educación, o en cada nivel anteriormente citados, a la hora de tomar decisiones quienes deciden son las autoridades, claro en consulta con los órganos de participación popular pero nada más, estos carecen de poder de decisión.

En realidad al parecer lo que más se enfatizó en cuanto al objetivo de optimizar el sistema educativo, el control social, ya que al decir “optimizar “ implica muchas cosas pero parecería que se reduce la optimización al plano de las relaciones de control esta visión expresa un concepto equivocado.

También en cuanto a apoyo financiero a excepción de los Consejos Educativos de Pueblos Originarios, las organizaciones no han recibido apoyo financiero apenas un reducido respaldo técnico mediante capacitación.

En síntesis, podemos afirmar que el avance de la Participación Popular más que cualitativo ha sido cuantitativo como se puede percibir en el presente cuadro.

| Año | N° Juntas Escolares | % JE | N° Juntas de Núcleo | % JN | N° Juntas Distritales | %JD | N° CEPOS | CONSEJO DEPTAL | CONED | CON NAL. DE EDU |
|------|---------------------|--------|---------------------|--------|-----------------------|-------|----------|----------------|-------|-----------------|
| 1996 | 6.000 | 48,2% | 351 | 20,1% | 3 | 1,1% | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1997 | 7.500 | 60,0% | 851 | 48,6% | 15 | 5,6% | 4 | 0 | 0 | 0 |
| 1998 | 11.000 | 85,6% | 1.000 | 57,1% | 80 | 29,7% | 4 | 0 | 0 | 0 |
| 1999 | 11.500 | 86,5% | 1.200 | 68,6% | 150 | 55,8% | 4 | 0 | 0 | 0 |
| 2000 | 13.536 | 99,5% | 1.736 | 99,2% | 269 | 98% | 4 | 9 | 0 | 0 |
| 2001 | 13.536 | 100,0% | 1.536 | 100,0% | 269 | 98% | 4 | 9 | 0 | 0 |
| 2002 | 13.700 | 100,0% | 1.740 | 100,0% | 269 | 98% | 4 | 9 | 0 | 0 |
| 2003 | 13.858 | 100,0% | 1.790 | 100,0% | 269 | 98% | 4 | 9 | 0 | 0 |
| 2004 | 13.900 | 100,0% | 1.800 | 100,0% | 269 | 98% | 4 | 9 | 02/04 | 12/04 |
| 2005 | 14.000 | 100,0% | 1.810 | 100,0% | 280 | 100% | 4 | 9 | 1 | 100 |

FUENTE. Encuentro Nacional de Investigación Educativa, pág 27

CAPÍTULO VI

LAS JUNTAS ESCOLARES

1. Definición de Juntas Escolares

El Artículo 6 de la Ley 1565 de Reforma Educativa, establece que la Juntas Escolares son mecanismos de la Participación Popular en Educación, posteriormente el Decreto Supremo N° 23949 de 1° de Febrero de 1995 establece en su Artículo 4° que la Junta Escolar el órgano de participación popular correspondiente a la Unidad Educativa, en sustitución de las actuales juntas de auxilio escolar u otras formas de organización comunitaria o barrial de apoyo educativo.

Art. 4°. La junta Escolar es el órgano de participación popular correspondiente a la Unidad Educativa, en sustitución de las actuales juntas de auxilio escolar u otras formas de organización comunitaria o barrial de apoyo educativo

2. Conformación de las Juntas Escolares

El párrafo 1 del Art. 6° establece que las Juntas Escolares serán conformadas por las organizaciones territoriales de Base, tomando en cuenta la representación equitativa de hombres y mujeres de la comunidad Luego el Art. 7 del DS 25273 que deroga el Art. 4° del DS23949 establece que la Junta Escolar esta formada por los miembros del comité de padres de familia de la unidad educativa y por dos representantes de la OTB correspondiente, pudiendo sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 7° La Junta Escolar esta formada por los miembros del Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa y por dos representantes de la OTB correspondiente y sesionará validamente con la mayoría de sus miembros .

Artículo que también es corroborado por el Art. 12, estableciendo que en lugares donde no exista delegados de las OTB el comité de padres de familia funcionará como junta escolar.

Art. 12° En la comunidad o barrio donde no exista OTB o ésta no designe a sus representantes ante la Junta Escolar, el Comité de Padres funcionará como Junta

Escolar.

También, el Art. 8 del DS 25273 establece que su directiva esta formada por:

- Un presidente que deberá ser miembro del comité de padres y que será el delegado de la junta de núcleo
- Un secretario de actas
- Un tesorero
- Dos vocales a quienes la Junta asignará funciones específicas relacionadas con las necesidades de la escuela.

Art. 8° La Junta Escolar se constituirá dentro de los siete días posteriores a la conformación del Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa y elegirá su directiva que estará integrada por :

- Un Presidente que deberá ser miembro del Comité de Padres. Será, a la vez, el delegado de la Junta Escolar ante la Junta del Núcleo.
- Un secretario de actas.
- Un tesorero
- Dos vocales, a quienes la Junta asignara funciones específicas relacionadas con las necesidades de la escuela como: mantenimiento, material escolar, control de asistencia de maestros y otras.

El Art. 11 del DS 25273 también establece la prohibición de ser parte de la junta escolar a los directores de Núcleos, de Unidades Educativas, asesores pedagógicos (que a la fecha ya no están vigentes), docente y personal administrativo.

Art. 11° Los Directores de Núcleos, Directores de Unidades Educativas, Asesores Pedagógicos, Docentes y Personal Administrativo de la Unidad Educativa, no podrán ser parte de la Junta Escolar por incompatibilidad de funciones

En cuanto al tiempo de su ejercicio el Art. 14 prevee un periodo de dos años, pudiendo ser ratificados total o parcialmente.

El artículo 9 establece un plazo de 7 días para que el presidente electo de la junta

escolar remita el acta de conformación de la Junta escolar al Director Distrital de Educación, al Honorable consejo Municipal, al Director de Núcleo y al Director de la Unidad Educativa.

El Director Distrital remitirá a la Dirección del Servicio Departamental de Educación las actas de la Juntas Escolares de su distrito. El Director del Servicio Departamental de Educación las enviara, a su vez, al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, MECyD .

3. Funciones de las Juntas Escolares

El DS.25273 establece en su Artículo 13° las funciones de la Junta escolar:

Art. 13° .Son funciones de la Junta Escolar:

1. Supervisar el funcionamiento del Servicio Escolar en su Unidad Educativa
2. Participación en la definición del contenido del Proyecto Educativo de su Unidad Educativa y Supervisar su ejecución.
3. Controlar la asistencia del Director, maestros y personal administrativo de la Unidad Educativa e informar mensualmente a la Dirección General de Coordinación Funcional de MECyD.
4. Evaluar el comportamiento del Director, Maestros y Personal Administrativo de la Unidad Educativa e informar mensualmente a la Dirección Distrital y al Servicio Departamental de Educación sobre irregularidades detectadas.
5. Velar por el mantenimiento y buen uso de la infraestructura y mobiliario existente en la Unidad Educativa.
6. Controlar la administración de todos los recursos que la Unidad Educativa reciba.
7. Representar ante las autoridades educativas pertinentes aquellos acuerdos y decisiones que fueren perjudiciales para el funcionamiento de la Unidad Educativa
8. Apoyar el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Director y maestros de Unidad Educativa.
9. Gestionar ante la autoridades del Gobierno Municipal los recursos para cubrir las necesidades de infraestructura y equipamiento de la Unidad Educativa .

10. Requerir el procesamiento del Director, maestros y Personal Administrativo de la Unidad Educativa por faltas graves cometidas en el ejercicio de sus funciones, tales como: violación, abuso o acoso sexual, maltrato físico, adulteración de notas documentos e información y otros que estuviesen tipificados como delitos en el código y leyes vigentes.

11. Definir el destino de los fondos provenientes de los descuentos a los que se refiere el artículo 15 del presente decreto y asumir la responsabilidad de su administración.

CAPITULO VII

LA PROBLEMÁTICA DE LAS JUNTAS ESCOLARES

Las Juntas Escolares como mecanismos de participación popular en los centros educativos de todo el Sistema Nacional, a pesar de estar vigentes desde hace más de una década, lamentablemente aún no han podido alcanzar los objetivos trazados por la Ley 1565, la mayoría de estas organizaciones atraviesan serios problemas en el ejercicio de sus funciones, tanto en el ámbito de la participación en la gestión educativa de sus instituciones, como también en el ejercicio de control social que le faculta los reglamentos de la Ley de Reforma Educativa. Esta situación se origina esencialmente, porque existe una incorrecta definición de sus funciones, problema que es expresado, en forma coincidente, en la mayoría de las entrevistas realizadas a Directores, Representantes de Juntas Escolares y Maestros de Base, de algunas Unidades Educativas, representativas del Área Urbana de la ciudad de La Paz y cuyo informe consta en los Anexos de la presente monografía.

Sin embargo también hay que reconocer los aciertos logrados que especialmente tienen que ver con la canalización de recursos de los municipios, para realizar mejoras en la infraestructura de los establecimientos.

Lastimosamente en cuanto a la función de control social que se le ha otorgado, no se ha podido superar la práctica de “gendarmería” que se ejerció desde el principio, por esta razón es que la problemática de la presente monografía, principalmente se basa en el análisis de esa función. Sin dejar de lado otras dificultades que nos dan luces para realizar un análisis de la situación de las Juntas Escolares desde estas perspectivas:

1. En su Conformación y organización

Después de promulgada la Ley 1565 de RE, esta establecía que las Juntas Escolares debían estar conformadas por las Organizaciones Territoriales de

Base, sin embargo no se tomo en cuenta que en muchas Unidades Educativas no siempre existía una conexión estrecha con tales organizaciones especialmente en los distritos educativos de las ciudades. O simplemente porque estas Organizaciones no han tenido el suficiente interés en participar de las Juntas Escolares. Posteriormente el Decreto Reglamentario DS23949 establece que las Juntas Escolares deben estar conformadas por padres de familia, juntas vecinales, secretarios generales en el área rural y toda organización de base existente con su propia estructura y forma de organización. Por tanto las personas componentes de las Juntas podrán ser respetables ciudadanos incluso no necesariamente Padres de Familia, ajenos al interés de participar en la gestión de planes y programas que mejoren la calidad educativa de las instituciones escolares y también ajenos a las concepciones pedagógicas, sin condición para tratar con profesionalismo los problemas educativos.

Esta conformación arrastró muchas dificultades especialmente porque los miembros más conflictivos de la Juntas eran dirigentes vecinales que aunque no eran padres de familia propiamente por su experiencia en liderizar grupos manejaban a su antojo a los padres de familia, problematizando y observando cualquier movimiento en las Unidades Escolares. De esta situación surgieron confrontaciones innecesarias entre padres de familia directores y maestros las cuales derivaban en situaciones insostenibles que se alejaban de los propósitos de la participación popular.

Más adelante la conformación de las Juntas se reformula a través del DS.25273 de 8 de enero de 1999, establece que las Juntas Escolares estarán formadas por los miembros del Comité de Padres de Familia y por dos representantes de las OTBs y con esta organización se solucionan algunos problema que se suscitaban con la anterior conformación sin embargo en la mayoría de las Unidades Educativas de la ciudad se conforman las Juntas Escolares sin la presencia de representantes de las OTBs. lo cual implica en algunos casos, que se estaría restando impulso a las juntas Escolares, en cuanto a la posibilidad de gestionar

presupuestos del municipio para obras en las instituciones escolares, o en otros casos, los miembros de las Juntas Escolares, solo asisten a las reuniones en forma pasiva y en la mayoría de los casos se desconoce su liderazgo, por la falta de experiencia.

Para reforzar esta situación y debido a que en la práctica aún subsistían las dificultades de organización en Enero de 2000 al promulgarse el Reglamento de Administración y Funcionamiento para Unidades Educativas de Nivel Inicial, Primario y Secundario que en su Capítulo VIII (Otras Formas de Gobierno en La Unidad Educativa), Artículo 49, establece quienes son considerados Padres de Familia o apoderados con el propósito de definir bien la participación de los actores de las Juntas Escolares, es decir quiénes pueden participar y a quienes se le limita este derecho: “ Representantes de los padres de Familia o apoderados, se constituyen en el Comité de Padres de familia y la Junta Escolar los cuales están regulados por el DS.25273..”

En este artículo se establece, cuál es el rol de los padres de familia, pero en cierta forma y contradictoriamente, se limita su participación: “ los padres de familia mantendrán contacto periódico con el director y cuando se los invita para lograr coordinación y obtener información sobre la educación de sus hijos” Sobre este artículo algunos analistas sobre el tema educativo coinciden con esta contradicción, basando su argumentación en el concepto que le da la participación social al padre de familia y a la sociedad civil en general, en el tema de educación, así Beatriz Cajias (Pedagoga) autora de muchas publicaciones y análisis de la Reforma Educativa dice en uno de sus debates:”El último decreto que ha aprobado el Ministerio de Educación respecto a las Juntas reconoce incluso la existencia de padres de familia, lo que a mi modo de ver resta nuevamente la participación de la comunidad”

Y es que existe aún una polaridad entre participación comunitaria como tal, desde la perspectiva de la Participación Popular y Los Padres de Familia lo cual es un problema que se da principalmente en el área Urbana porque en las escuelas de las ciudades, en su mayoría, los alumnos inscritos no son parte de esa comunidad vecinal o zonal por lo tanto al no pertenecer a esa zona o barrio lógicamente sus

padres no participan en ella.

Sobre este tema, las entrevistas realizadas, aportan los siguientes datos: De tres Directores entrevistados, dos creen que la Organización es correcta y uno cree que la organización no lo es.

De tres Juntas Escolares entrevistadas, dos juntas, confundieron la organización con la conformación de una Junta, y una esta de acuerdo con la organización, finalmente en cuanto a los maestros, de tres consultados, ninguno esta de acuerdo con la organización de las Juntas Escolares.

2) En cuanto a la delimitación de sus funciones

En principio el DS 23949 en su Artículo 3 párrafos 1 al 14 establecía atribuciones generales de las juntas Educativas en las que estaban incluidas las juntas escolares, la juntas de núcleo, las juntas sub distritales y las juntas distritales. Es decir estas atribuciones generales de las juntas educativas eran aplicadas en cada caso correspondiente, claro también se les otorgaba algunas atribuciones específicas.

El Reglamento de la estructura de Participación popular DS. 23949 establecía catorce atribuciones de las cuales ocho estaban relacionadas con la función de Control social y solo tres relacionadas con la planificación, gestión de las actividades educativas. Por lo que claramente se puede advertir que en las atribuciones resaltaba notoriamente el carácter de control social.

Posteriormente en 1999 cuando se promulga el DS. “complementario” 25273 que contrariamente no venía a complementar el ya existente, más bien esta normativa viene a derogar la organización y las atribuciones del anterior DS23949 como producto de una mala gestión de las Juntas Escolares hasta ese momento.

Este nuevo DS. 25273 vigente hasta hoy, ya no establece atribuciones como el anterior DS 23949, más bien, establece funciones de las Juntas Escolares en su Artículo 13. De once atribuciones, ocho tienen que ver con el nivel de control social y nada más tres con el nivel de planificación y gestión educativa, es

decir teóricamente se establece algunas funciones de participación en la toma de decisiones en cuanto a la planificación, seguimiento y evaluación de actividades que tienen que ver con lo pedagógico, sin embargo el mismo decreto y en si la Ley de Reforma Educativa le otorga la función de “control social”, los maestros ¿asisten o no? ¿Cumplen o no? dándoles, incluso la facultad de solicitar el cambio, el retiro de los maestros.

En cuanto a las funciones de participación propiamente dicha en la planificación, seguimiento y evaluación de actividades que enriquecen el currículum y las actividades pedagógicas de las diferentes escuelas en la práctica es muy débil, son pocas Juntas Escolares que son tomadas en cuenta para su planificación a inicio de Gestión, las razones son muchas pero en lo que realmente tanto Magisterio como Ministerio de Educación debería hacer es orientar a los Padres de Familia sobre este tema, sin embargo las decisiones desde la definición de políticas son asumidas por la Unidad Nacional de Servicio Técnico Pedagógico y otras instancias obviamente prescindiendo de la comunidad y de la sociedad civil; Víctor Hugo Cárdenas ha manifestado en una de sus publicaciones: - La educación boliviana ha funcionado entre los dos “isterios” entre el Magisterio y el Ministerio - y se cuestionaba esta polaridad para que se incorpore nuevos actores, con la participación popular se ha destruido esa polaridad, el Magisterio ha sido anulado, el Ministerio permanece y la comunidad no ha sido incorporada realmente, o si se lo ha hecho solo es en forma consultiva u operativa en los términos de una vigilancia intrascendente.

Ahora la elaboración de este reglamento se lo relacionó mucho con el momento coyuntural que atravesaba el país, de continuos movimientos sociales protagonizados principalmente por el Magisterio Urbano que derivaban en la suspensión de actividades educativas. Y con el objeto de frenar este tipo de medidas el entonces Ministro de Educación Tito Hoz de Vila promulga este decreto donde incluso en el parágrafo 11 del Artículo 3 faculta a la Juntas Escolares a definir el destino de los fondos provenientes de los descuentos a los

maestros y administrativos a cuenta de paros y huelgas e inasistencias injustificadas ART° 24 del DS23968 de 7 Julio 94.

A partir de las funciones de control social que le otorga este decreto a la Juntas Escolares podemos claramente reconocer el origen de las dificultades que hasta la fecha no se han podido subsanar.

Por un lado también es necesario hacer hincapié en el hecho de que los miembros de las Juntas Escolares conocen básicamente sus funciones, pero no con la dimensión necesaria que les otorgue los argumentos para poder cumplir a cabalidad su función, Y acá cabe bien resaltar el hecho de que el Ministerio de educación a través de las Direcciones departamentales se preocupa muy poco por otorgar los instrumentos necesarios que fortalezcan la estructura de participación popular, al parecer se han conformado con establecer una política insuficiente en cuanto a este tema.

La situación deriva en la interpretación de libre albedrío al reglamento especificado, especialmente en cuanto al párrafo 3 del Art. 13 relativo al control de la asistencia del todo el personal tanto docente como administrativo, en una actitud más de “vigilancia casera amenazante” , aparte de controlar los libros de asistencia que sería el procedimiento correcto y legal de control, en algunos casos vigilan la entrada, salida y cualquier movimiento de los maestros, con quien hablan, cuanto tiempo lo hacen, o si se ausentan del aula por motivos biológicos naturales, controlan hasta cuanto tiempo “perdieron” a opinión de ellos.

Las direcciones Distritales siguiendo esta deficiente política administrativa a través de instructivos y otro tipo de normativas exigen como requisito que todo informe lleve la aprobación de la Juntas Escolares, incluso para el pago de sueldos y el bono al cumplimiento. En algunos casos las Juntas al tener fricciones con el personal docente, en una actitud de revanchismo desaparecían para evadir la firma de los informes retardando injustamente el pago de salarios u otros beneficios.

En las entrevistas logradas, de tres Juntas Escolares, una expreso su desconocimiento en cuanto a disposiciones sobre sus funciones, estableciendo

que, ni las autoridades distritales, ni los directores les hacen conocer abiertamente las especificaciones de sus funciones, ellos actúan de acuerdo a su propia interpretación, muchas veces utilizan como guía de su accionar, las experiencias de otras Juntas Escolares o finalmente su experiencia empírica.

Dos Juntas Escolares, conocían de la existencia de dicha disposición, pero expresaron que como no se toma en cuenta su participación en forma seria en cuanto a las planificaciones, donde ellos participan pasivamente, dando solo su visto bueno, entonces; se abocan más, a controlar el normal desarrollo de las clases y que cumplan los maestros con su asistencia, también que exista control en cuanto a algunos recursos económicos que surgen del cobro de aportes de los mismos padres de familia.

En cuanto a la función que le otorga el Art.º 13 que les faculta a evaluar conductas a los Directores o maestros, tarea por cierto muy subjetiva también se han ocasionado serios problemas ya que la mayoría de quienes conforman las Juntas Escolares desconocen otros reglamentos como el de faltas y Sanciones y otras normas que puedan servirles de parámetros para evaluar en forma coherente. Pero generalmente el criterio de evaluación de conductas se guía por percepciones a priori, comentarios, etc.

Es innegable que existe en las direcciones distritales informes acumulados, que más que informes son “quejas domésticas” y a través de ellas solicitan a instancias superiores el cambio de un maestro o hasta del Director del establecimiento.

En algunos casos estos hechos motivaron hasta huelgas en los establecimientos dividiendo en dos bandos a la institución, los que apoyan a docentes y dirección y los que apoyan a la Junta y hasta origina enfrentamientos entre padres de familia de base que no estarían de acuerdo con las actitudes de la Junta.

Sobre esta función, los tres Directores entrevistados coinciden con el hecho de que quienes están capacitados para brindar un informe pedagógico y conductual de los docentes con los suficientes argumentos, son los Directores, no así representantes de las Juntas Escolares.

Por otra parte en cuanto a las funciones de participación, en la elaboración del Proyecto Educativo, existe desconocimiento de las normas de gestión de planes y proyectos y en la mayoría de los casos desconocen elementos sobre pedagogía y currículo y no reciben capacitación ni de la Institución, ni del Ministerio de Educación. Así también coincidió la opinión de todos los entrevistados.

Todo este cúmulo de experiencias producen desconfianza de ambos sectores (maestros vs. Juntas Escolares) y un rechazo recíproco.

Estos y muchos otros problemas se suscitan a raíz de una incorrecta definición de sus funciones.

3. Necesidad de una correcta definición de sus funciones.-

Como se ha podido apreciar el proceso de implementación de las Juntas Escolares desde la promulgación de la normativa que establece sus funciones y su organización adolece de muchas contradicciones y debilidades, este análisis nos da cuenta de la imperiosa necesidad de que se formule una correcta definición de sus funciones. Podemos citar entre estas debilidades:

- La falta de diálogo lo cual produce desentendimiento y desencuentro entre los miembros de la junta escolar y el personal docente, administrativo y en si en toda la comunidad educativa lo cual afecta a la sostenibilidad de los procesos de aprendizaje y en el fondo se estructura un escenario de rechazo al cambio, al no constituir un espacio de proyección comunitaria.
- La falta de capacitación con relación al conocimiento claro y definido de las funciones que deben desempeñar las Juntas escolares, también constituye una dificultad que disminuye el valor y el grado de participación a través de las Juntas Escolares en el contexto de cada institución educativa.
- La falta de capacitación en el ámbito de gestión y administración educativa con miras a efectuar un control social efectivo.
- La participación del conjunto de padres y madres de los estudiantes, desde la

perspectiva de la Junta Escolar, es sesgada, limitada porque carece de continuidad y compromiso y su participación se limita a la resolución de problemas relacionados las calificaciones finales de los estudiantes.

4. Las Juntas Escolares en el Proyecto de Ley “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”

Es de vital importancia poder incorporar dentro de esta investigación un análisis de lo que se establece sobre las Juntas Escolares, en el documento de Conclusiones del II Congreso Nacional de Educación, es decir en el Anteproyecto de Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” el cual actualmente se encuentra en un proceso de debate y de enriquecimiento a instancias de las diferentes sectores, organizaciones e instituciones para luego ser sometido a su correspondiente tratamiento y debate en el poder legislativo.

Partiendo de la reflexión de que ya no se podría concebir ninguna transformación del Sistema Educativo Nacional en busca de mejorar la calidad de educación y superar todas las falencias del anterior reforma educativa prescindiendo de la participación de los Padres de Familia y de todos los sectores que Componen la Comunidad Educativa Nacional, toda vez que la educación debe ser considerada un bien público, lo cual la convierte en un patrimonio social involucrando a los padres de familia, a la comunidad, a la sociedad y al Estado; el Anteproyecto de Ley aunque con contradicciones, asume la estructura de participación popular con el denominativo de participación comunitaria y en esta introduce cambios que responden a la nueva visión y filosofía que orienta dicha normativa, es así que en el Título I (Marco Filosófico y Político de la Educación Boliviana) en su Artículo 1º, párrafo tercero propone como una de sus bases que la educación boliviana es comunitaria, democrática, participativa y de consensos, para la toma de decisiones en la gestión de políticas públicas, dentro del marco de la unidad en la diversidad. También en los objetivos del mismo anteproyecto, en su artículo 3º establece consolidar el Sistema Educativo Plurinacional con la diversa participación de las organizaciones sociales, sindicales y populares, instituciuones, nacionales indígenas originarias y afro bolivianas en la formulación de políticas, planificación, organización, seguimiento y

evaluación del proceso educativo, sin embargo acá ya se puede apreciar una contradicción primero, porque habla de un “Sistema Educativo Plurinacional” que busca “la unidad en la diversidad, pero la ley incluye claramente a los pueblos y naciones indígenas originarias de Occidente del país, a los afro-bolivianos, excluyendo a los de oriente, a los mestizos, a las clases medias y a la cultura urbana.

Específicamente en el capítulo IV Participación Comunitaria Popular, el Artículo 95 establece la estructura de participación de los actores de la educación con el propósito de que coadyuven en la gestión del proceso educativo, estableciendo como principios:

Poder de decisión en el proceso educativo en todo el Sistema Educativo Plurinacional de acuerdo a reglamentación, la corresponsabilidad de todos los sectores y estamentos de la sociedad en la conducción de la educación y el respeto a las competencias específica. También establece en sus párrafos cinco al nueve un espíritu concensuador, eliminando toda forma de agresión entre los actores de la educación.

Uno de los aspectos más importantes que propone este documento esta en el Artículo 98 en el cual reconoce como mecanismos de participación comunitaria, es decir como actores básicos de educación. a los docentes, estudiantes y padres de familia, representados por sus organizaciones legítimamente constituida y las organizaciones comunitarias y populares de territorio existentes en el área de influencia del centro educativo y actúan de acuerdo a los objetivos previstos de gestión fiscalización y definición de políticas, estableciendo para las Unidades Educativas, los CONSEJOS COMUNITARIOS DE UNIDAD EDUCATIVA, determinándole la función de participar en la gestión del proceso educativo de la misma.

Por un lado atendiendo a un análisis de la experiencia de la anterior reforma Educativa aún vigente en nuestro Sistema Educativo Nacional, la figura de la organización de las antes Juntas Escolares ha cambiado, ahora son Consejos Comunitarios y participarán Padres, maestros y estudiantes lo cual por una parte,

podría superar las confrontaciones entre magisterio y padres de familia pero no garantiza que así sea, dependerá mucho de la delimitación de las funciones y atribuciones que se establezcan en el reglamento que deberá elaborarse una vez que se promulgue la ley.

Lamentablemente este anteproyecto además de ser anti-muchas cosas también se perfila una vez más anti- docente y anti- popular ya que nuevamente se está incurriendo en absolutizar una visión y una ideología política, lo cual crea un escepticismo generalizado no solo de los sectores que más hacen frente a las políticas educativas establecidas en el país, refiriéndome al magisterio sino por varios sectores que renuentes a la propuesta abandonaron el Congreso educativo. A la fecha existen instituciones y organizaciones de la sociedad civil que en el marco de aportar a la realización final del Anteproyecto de Ley de Educación están proponiendo enmiendas y enriqueciendo las conclusiones ya existentes, tal es el caso de la Iglesia Católica, que a través de la Conferencia Episcopal ha emitido un documento que tiene observaciones y propuestas muy interesantes a mi criterio, las cuales deberían ser incluidas en la redacción final de esta futura Ley de Educación.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

El estudio realizado en el presente trabajo de investigación me permite llegar a las siguientes conclusiones:

- En el análisis de la evolución del concepto de educación en Bolivia incluso antes de que esta naciera a la vida republicana, enfocando el mismo desde el escenario del contexto histórico y de los diversos procesos sociales desarrollados en nuestro país, identificando los fenómenos sociales, económicos y políticos en sus diferentes manifestaciones y relacionándolos con los procesos educativos podemos determinar que en Bolivia, la educación casi siempre fue un elemento secundario a los intereses de quienes manejaban el destino de nuestro país, eso explica la carencia de políticas educativas coherentes que garanticen la formación adecuada de sus recursos humanos.

- Otro elemento que pudo constatarse del análisis de los antecedentes históricos de la educación en Bolivia, es la ausencia de la participación social en casi toda la historia educativa de nuestro país; lo cual constituye el factor más negativo de la misma ya que no se pudo lograr políticas educativas basadas en las demandas del país, tampoco se identificaban con el contexto cultural de los sujetos educativos, por lo tanto, incluso hasta después de la época del 52, la educación era excluyente, ni siquiera el Código de Educación del 54 pudo incluir el tema de la participación de la sociedad civil, más bien las políticas educativas se discutían a decir de Víctor Hugo Cárdenas en una de sus obras, entre los dos “isterios” : Magisterio y Ministerio de Educación. Es por esta razón que hasta antes de la reforma educativa de 1994, la educación no constituía un factor de identificación cultural y hasta hoy no significa para los bolivianos un instrumento de cambio social.

- Sobre el análisis de la Ley de la Reforma Educativa que constituyó el marco jurídico y referencial de todos los cambios suscitados en el Sistema

Educativo Nacional y el cual incorpora la participación social en el tema educativo, impulsando así la creación de las juntas escolares es importante tomar en cuenta que la participación es un proceso que debe continuar en su trayectoria transformando el pensamiento no solo de los actores que participan en la tarea de educación, sino en toda la sociedad civil que hasta ahora esta tomando conciencia de la importancia de su aporte a través de su participación.

- En realidad la participación de la sociedad en educación, no ha sido del todo genuina como se preveía en los objetivos de la estructura de participación popular; pudiendo ser una de sus causas el hecho de que en la misma Ley de Reforma Educativa se determina que las decisiones globales deben ser asumidas por los niveles superiores del Ministerio de Educación, más propiamente por la Unidad Nacional de Servicios Técnico Pedagógicos y otras instancias lo cual estaría dejando de lado la participación de la comunidad, convirtiéndola en una participación consultiva en lo que respecta a la toma de decisiones y operativo en elementos de poca trascendencia dentro del quehacer educativo.

- A partir de la reflexión del fundamento teórico de la presente investigación hemos podido comprender que las juntas escolares como mecanismo de la participación social en el ámbito de la unidad educativa pueden explicarse desde la perspectiva de una de sus principales funciones: la de control social; que aunque en la practica es la que más controversia a suscitado entre magisterio y padres de familia, es una tarea que es esencial y que puede explicarse desde una perspectiva sociológica como un condicionamiento y limitación de la acción de un sujeto individual o colectivo por los grupos, instituciones, procesos y mecanismos determinados socialmente, o desde una perspectiva nueva que consiste el control de los gobernados a los gobernantes, relacionándola con la legitimidad del poder democrático, no solo en términos de la fuente de donde emana el poder sino y por sobre todo de su ejercicio.

Reconociendo entonces de esta forma la importancia de esta función en las sociedades actuales y comprendiendo a esta como una función que fortalece las tareas de la esfera pública.

- Del análisis del capítulo que enfoca la administración y gestión educativa podemos concluir, la importancia que tiene el hecho de establecer alternativas de modelos orientados a sistematizar y organizar la gestión educativa de los establecimientos escolares incorporando actualmente conceptos administrativos para lograr la calidad en educación que es uno de los objetivos fundamentales de la incorporación de las Juntas Escolares en las instituciones educativas y que constituye un objeto de la participación popular en sí, establecida a través de la Ley de la Reforma Educativa. Las Juntas Escolares deben apropiarse de estos conceptos, modelos administrativos en su ejercicio lo cual permitirá una gestión con eficiencia y calidad.

- Sobre el análisis de la participación popular en el tema de educación podemos concluir, la imperiosa necesidad de su vigencia en el actual Sistema Educativo Nacional, su importancia no solo radica por estar establecida a través de la Ley como una estructura del Sistema Educativo, sino por lo que representa en el planteamiento y ejercicio de las nuevas políticas educativas. Se debería asumir como punto de partida, las necesidades de la población y en su desarrollo ejercer un control social a través de mecanismos como las juntas escolares en la jurisdicción de Unidad Educativa con el propósito de mejorar la calidad educativa. En realidad, ya no se podría concebir un Sistema Educativo sin la presencia de la participación de la sociedad civil no solo en el control social sino principalmente en la toma de decisiones sobre políticas educativas a desarrollarse en nuestro país.

- En definitiva, acerca de las Juntas Escolares, mecanismo de la participación popular en el ámbito de las unidades educativas; y que a la fecha después de más de una década de su vigencia y pese a que en el área urbana especialmente, han sido muchas las que han llegado a conformarse de acuerdo al reglamento 25273, adolecen de muchas dificultades esencialmente debido a una incorrecta definición de sus funciones por lo que era necesario realizar un análisis profundo y producto de éste, establecer nuevos lineamientos importantes para darle a las Juntas Escolares un correcto instrumento jurídico con el que puedan desarrollar el ejercicio de sus funciones de tal forma que le permita lograr los objetivos planteados en la Ley de la reforma Educativa para este fin.

CAPÍTULO VIII

RECOMENDACIONES

A nivel nacional en cuanto a la participación social en educación:

- Se deben potenciar las instancias formales de participación en la educación, en la perspectiva de democratizar el Estado y el sistema político. Lo cual implicaría reformular las funciones del Congreso Nacional de Educación.

(Art.º 49, DS23949)

- Para esto, el CONED debe ser quien a través de su participación activa defina las políticas educativas del Nuevo Sistema Educativo, es a través de este escenario de debate en el que se podrá lograr de manera efectiva uno de los objetivos de la Participación social en educación.

- El Ministerio de Educación, mediante las direcciones departamentales y distritales de educación, debe priorizar la implantación de modernas tecnologías de gestión, adecuación normativa y promoción de una cultura de servicio público centrada en los ciudadanos.

A nivel Institucional, en las Unidades Educativas:

- La participación de las Juntas Escolares no sólo debe darse en términos de planteamiento libre de ideas y opiniones, sino en la influencia efectiva en la definición de las políticas correspondientes al nivel de institución educativa.

- En cuanto al carácter de “control de gendarmería” que las Juntas escolares han asumido como papel fundamental, hasta ahora, es necesario darle un cambio y una visión más adecuada al concepto de control social.

- Algunos de los lineamientos de acción que se podría asumir con la finalidad de lograr la superación de las dificultades que hasta ahora persistieron en cuanto al funcionamiento de las Juntas Escolares:

- Sensibilizar a la comunidad educativa, sobre la necesidad de participar activamente en el proceso de enseñanza aprendizaje..

- Establecer espacios de encuentros en las escuelas, entre padres de familia, directores y maestros. Así los actores tendrán la oportunidad de tomar mejores

decisiones y comprometerse con prácticas más efectivas, ya que podrán participar activamente en todas las fases de la gestión educativa.

- El diálogo, es sin duda una acción que fortalece la participación, asigna mayor sostenibilidad al proceso de mejoramiento de la educación y sustentabilidad en términos de la calidad del contenido de las propuestas y de la relación con las demandas, intereses, expectativas y experiencias de los y las que intervienen con el objetivo de mejorar la calidad de educación.

- El Ministerio de Educación, deberá capacitarse y capacitar, a través de los órganos correspondientes, para conducir adecuadamente los procesos de participación de los actores sociales en educación. Brindando asesoramiento permanente en cuanto a los alcances y límites de su participación en la gestión educativa.

- Fortalecer a nivel institucional el escenario proactivo para la coordinación entre Padres de familia de base y miembros de las Juntas Escolares, tarea que deben realizar la directiva con el apoyo de la Dirección.

BIBLIOGRAFIA

1. ALBARRACIN, Juan," **Sociología Indigenal y Antropología Telurística**", La Paz – Bolivia .
2. ALBARRACIN, Juan: 1978, " **El Gran Debate** ", Revista Popular Edición Popular, La Paz – Bolivia .
3. AJA, Fernández José Manuel y otros: 2000 " **Manual de la Educación** ", Editorial Océano, Barcelona – España .
4. ARMARIO DE LEYES, " **Población Oficial, 1856** ", La Paz – Bolivia .
5. BERRIOS, Gonsálves Marlene: 1995, " **¿Quién le teme a la Reforma Educativa ?** ", Edición : Cedoin – Centro de Documentación e Información, La Paz - Bolivia .
6. CAJIAS, de la Vega Beatriz: 2000, " **Formulación y Aplicación de Políticas Educativas en Bolivia 1994 - 1999** ", Editorial CEBIAE, La Paz – Bolivia .
7. CEBIAE", **Marco de Acción para América Latina y el Caribe** ", Foro Mundial de la Educación en Santo Domingo y Dakar : 2001 , La Paz – Bolivia .
8. CODIGO DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA, de 20 de Enero 1955 – 1968. Edición Ministerio De Educación y Cultura, La Paz – Bolivia.
9. CODINA, Gabriel: 1994", "**Los Rastros de la Reforma Educativa** ", en Revista , Cuarto Intermedio, N° 33, Cochabamba – Bolivia .
10. COMPAÑÍA DE JESUS: 1994, Revista "**Cuarto Intermedio** " , N° 33, Cochabamba – Bolivia .
11. DIAZ VILLAMIL, Antonio, "**Tiempos Primitivos** ", Editorial Popular, Séptima Edición, La Paz – Bolivia .
12. EQUIPO TECNICO DE APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA – ETARE - 1993, "**Reforma Educativa - Propuesta** " , Editor ETARE – Cuadernos de la Reforma, La Paz – Bolivia .
13. EQUIPO TECNICO DE APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA – ETARE - 1993, "**Reforma Educativa - Propuesta** " , Editor ETARE – Cuadernos de la Reforma, La Paz – Bolivia .
14. FICHTER JOSEPH "**Sociología**" 5ta Edición 1969

Biblioteca Hender BARCELONA 1969 .

15. FINOT, Enrique: 1976, “**Nueva Historia de Bolivia**” , Editorial Gisbert & Cia. S.A , La Paz – Bolivia .
16. FORO ECONÓMICO 35: 1994, “ **Reflexiones sobre la Ley de Reforma Educativa** ” , Editor: ILDIS, La Paz – Bolivia .
17. FRANCOVICH, Guillermo: 1966, “ **La Filosofía en Bolivia** ” , Editorial Juventud, 2 da Edición , La Paz – Bolivia .
18. GACETA OFICIAL DE BOLIVIA: 1994, “ Ley de la Reforma Educativa ”, Editorial Gaceta Oficial, La Paz – Bolivia .
19. GACETA OFICIAL DE BOLIVIA.” **DS N ° 25273, Organización y Funciones de las Juntas Escolares, de Núcleos y Distritos, 8 de Enero de 1994**”,.
20. GACETA OFICIAL DE BOLIVIA.” **DS N ° 25232, de Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Servicio Departamental de Educación , de 27 de Noviembre de 1998** ”.
21. GACETA OFICIAL DE BOLIVIA.” **Código de Educación Nacional, de 20 de Enero de 1995** ” .
22. GALLEGO, Badillo Rómulo: 1993 ” **Discurso sobre el Constructivismo**”, Editorial. EBERHARD EDITORES LTDA, Santa Fe de Bogota – Colombia.
23. CUTIERREZ, I Feliciano: 2006, “ **Administración y Gestión Educativa** ” Editorial Gonzáles, La Paz – Bolivia .
24. GUTIERREZ, L Feliciano, “ **Diccionario Pedagógico**” , La Paz – Bolivia .
25. GUTIERREZ, Julio A: 1935 ” **Daniel Sánchez Bustamante** ” , Imprenta Eléctrica , La Paz – Bolivia .
26. GRIGORIN, S de L. Raimundo: 1982 ” **Legislación, Organización y Administración Escolar** ” , Texto de la materia , La Paz – Bolivia .
27. HERNANDEZ, Sampieri Roberto, "**Metodología de la Investigación**" 2da. Edición, Graw Hill 1998, Colombia .
28. IRIARTE, Gregorio: 1997 ” **Educación Liberal, un Enfoque Igualitario y Democrático** ” , Fontámara , México .
29. LÁZARO, Barcaya H; Apaza Cossio David: 2006 ” **Constitucionalismo**

- Boliviano** ” , Editorial de los Diputados, La Paz – Bolivia .
30. MARIATEGUI, José Carlos, **”Siete ensayos de Interpretación de la Realidad Peruana** ”, Lima – Perú .
 31. MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO: 1996 **”Legislación Municipal”**, Ediciones SNPP, La Paz – Bolivia .
 32. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES; Viceministerio Educación Inicial Primaria, Secundaria: 2001 **”Organización Pedagógica”**, Ediciones Unidad Nacional de Servicio , La Paz – Bolivia .
 33. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES: 2002 **” Nuevo Compendio de Legislación sobre la Reforma Educativa y Leyes Conexas ”**, Edición MECD, La Paz – Bolivia .
 34. MINISTERIO DE EDUCACIÓN: 1992 **” Conclusiones del Congreso Nacional de Educación Octubre de 1992 ”**, La Paz – Bolivia .
 35. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES; Viceministerio Educación Inicial Primaria, Secundaria: 2001 **”Organización Pedagógica”**, Ediciones Unidad Nacional de Servicio , La Paz – Bolivia .
 36. OTERO, Gustavo Adolfo: 1980, **“ La Vida Social en el Coloniaje ”**, Editorial Juventud, La Paz – Bolivia .
 37. PAREDES, Rigoberto, **“ Provincia Inquisivi ”**, La Paz – Bolivia .
 38. PEREZ, Elizardo: 1963, **“ Warisata la Escuela Ayllu ”**, Empresa Industrial Grafica . Burillo , La Paz – Bolivia .
 39. REYEROS, Rafael: 1954 , **“ Historia de la Educación en Bolivia ”**, Editorial Universo , La Paz - Bolivia .
 40. REYEROS, Rafael: 1963 , **“ Historia Social del Indio.- El Pongueaje ”**, Editorial Fénix , La Paz - Bolivia .
 41. SAAVEDRA, Bautista: 1955, **“ El Ayllu ”**, Editorial Gisbert y Cia.S.A, La Paz - Bolivia .
 42. SECRETARIA DE PARTICIPACION POPULAR **“Democracia y Participación Popular”** . La Paz - Bolivia 1996.
 43. SECRETARIA NACIONAL DE PARTICIPACION POPULAR, Ministerio De Desarrollo Humano: Segunda Edición 1996, **“ Legislación Municipal Tomo II Compendio de Normas referidas a los Gobiernos Municipales”** La Paz – Bolivia .

44. SUAREZ, Cristóbal, “ **Historia de la Educación en Bolivia** ”
La Paz - Bolivia .
- 45..SUAREZ, Faustino, “ **Historia de la Educación Boliviana** ”
La Paz - Bolivia .
- 46.TORREZ, Donoso Vicente: 1936, “ **Filosofía de la Educación Boliviana**” , Editorial Atlántida, Buenos Aires – Argentina .
- 47.TECLA ALFREDO, " **Teoría, Métodos y Técnicas en la Investigación Social** ", Ediciones de Cultura Popular .S.A.
- 48.VARGAS, Silva Juan, “ **Nueva Legislación Escolar Boliviana** “,
La Paz – Bolivia .
- 49.VALENCIA, Vega Alipio: 1962, “ **Fundamentos de Derecho Político** ”,
Editorial Librería Juventud , Buenos Aires – Argentina .
- 50..VILLCA, T Simeón, “ **Constructivismo Social** ”, La Paz – Bolivia

ANEXO 1: Propuesta de Redefinición de las funciones de las Juntas Escolares Dispuestas en el Decreto Supremo 25273

FUNCIONES DE LAS JUNTAS ESCOLARES.- Son funciones de las Juntas Escolares:

- 1.- Promover encuentros con la participación de los padres de familia de base para analizar las necesidades y expectativas socioeducativas de su comunidad y remitir el informe de sus conclusiones al equipo de gestión del proyecto educativo de su Unidad Educativa.
- 2.- Participar activamente en la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo de su Unidad Educativa
- 3.- Solicitar a inicio de gestión y cuando se requiera apoyo técnico-pedagógico al Ministerio de Educación a través de las instancias Distritales para recibir capacitación adecuada en las temáticas que se requiera con especial énfasis en cuanto a gestión y administración educativa.
- 4.- Gestionar ante las autoridades del Gobierno Municipal recursos necesarios para cubrir las necesidades de infraestructura y Equipamiento de la Unidad Educativa.
- 5.- Velar por el mantenimiento y buen uso de la infraestructura y mobiliario existente en la Unidad Educativa promoviendo para este fin diferentes mecanismos de conservación de la misma, como ser campañas de limpieza con la colaboración del Personal docente y administrativo de la Unidad.

- 6.- Colaborar en la realización de actividades curriculares y extracurriculares programadas por los Maestros o por el Director de la Unidad Educativa.
- 7.- Asistir a las reuniones que requieran su presencia, tanto en la Unidad educativa como a Nivel Núcleo Educativo o distrito Educativo.
- 8.- Efectuar un control mensual de la asistencia del Director, maestros y personal administrativo de la Unidad Educativa a través del libro de asistencia y las partes mensuales, e informar a la Dirección Distrital en caso de irregularidades .fundamentando la observación con documentos
- 9.- Controlar efectivamente la administración de todos los recursos que la Unidad Educativa reciba
- 10.-Supervisar el funcionamiento del Servicio Escolar a través de una adecuada evaluación de los logros alcanzados desde la perspectiva de los objetivos y metas trazadas en el Proyecto de la Unidad Educativa
- 11.-Informar a la Dirección Distrital sobre faltas graves cometidas por los Directores, Maestros y personal administrativo en el ejercicio de sus funciones, tales como violación, abuso, acoso sexual, maltrato físico, adulteración de notas, documentos de información y otros que estuvieran tipificados como delito.
- 12.- Presentar un informe final a fin de año de las actividades realizadas durante la gestión a la Junta de Núcleo y a la Dirección Distrital

ANEXO 2: CUESTIONARIO DE ENTREVISTA DIRIGIDA A MIEMBROS DE LA JUNTA ESCOLAR DE UNA UNIDAD EDUCATIVA.

1.-¿CONOCE USTED, QUÈ PAPEL DESEMPEÑAN LAS JUNTAS ESCOLARES EN UNA UNIDAD EDUCATIVA?

2.- ¿CONSIDERA USTED, QUE LA JUNTA ESCOLAR A LA QUE PERTENECE CUMPLE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR LA LEY DE REFORMA EDUCATIVA? ¿PORQUE?

3.-¿CONOCE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LA ORGANIZACIÓN Y LAS FUNCIONES DE LAS JUNTAS ESCOLARES? ¿CUÁLES SON?

4.- CONSIDERA QUE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA EL EJERCICIO DE LAS JUNTAS ESCOLARES A TRAVÉS DEL DS 25273 SON LAS MÁS APROPIADAS? PORQUE?

5.- ¿ESTA DE ACUERDO CON QUE LAS JUNTAS ESCOLARES REALICEN UN CONTROL SOCIAL EN CUANTO A LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ? POR QUÉ?

6.- ¿QUÉ ELEMENTOS ADICIONARIA O CAMBIARÍA EN CUANTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ESCOLARES?

7.-¿CUÁLES CONSIDERA QUE SON LOS LOGROS ALCANZADOS POR LAS JUNTAS ESCOLARES?¿ CUÁLES LAS DIFICULTADES?

8.- ¿RECIBEN LAS JUNTAS ESCOLARES ASESORAMIENTO O CAPACITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES?

9.-A CRITERIO DE MUCHAS PERSONAS, SE PINSA QUE LA INCORPORACIÓN DE LAS JUNTAS ESCOLARES TRAJO MÁS PROBLEMAS QUE BENEFICIOS PARA LA EDUCACIÓN POR LO QUE SE DEBERÍA PRESCINDIR DE SU EXISTENCIA ¿ESTARÍA USTED DE ACUERDO CON ESTE CRITERIO? ¿POR QUÉ?

10.- EL PROYECTO DE LEY “AVELINO SIÑANI” ESTABLECE “LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA” EN LA CUAL DEBERAN PARTICIPAR: PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS, ¿CREE USTED QUE EL HECHO DE INCORPORAR A LOS MAESTROS A ESTAS ORGANIZACIONES PUEDA AYUDAR A MEJORAR LAS DIFICULTADES QUE HASTA AHORA SE HAN PRESENTADO EN LAS ACTUALES JUNTAS ESCOLARES? ¿POR QUÉ?

ANEXO 3: CUESTIONARIO DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL DIRECTOR DE UNA UNIDAD EDUCATIVA

- 1.- QUÈ PAPEL DESEMPEÑAN LAS JUNTAS ESCOLARES EN UNA UNIDAD EDUCATIVA?
- 2.- CONSIDERA USTED QUE LAS JUNTAS ESCOLARES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL ÀREA URBANA CUMPLEN LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR LA LEY 1565 DE REFORMA EDUCATIVA? ¿PORQUE?
- 3.- SEGÙN SU CRITERIO, A MÀS DE UNA DÈCADA DE LA INCORPORACIÒN DE LAS JUNTAS ESCOLARES COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÒN POPULAR EN LAS UNIDADES ESCOLARES CUÀLES SON LOS LOGROS QUE SE HUBIERAN ALCANZADO?¿ CUÀLES LAS DIFICULTADES?
- 4.- CONSIDERA QUE LA ORGANIZACIÒN DE LAS JUNTAS ESCOLARES DISPUESTA POR EL DS.25273 ES ADECUADA? ¿POR QUÈ?
- 5.- CONSIDERA QUE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA EL EJERCICIO DE LAS JUNTAS ESCOLARES A TRAVÈS DEL DS 25273 SON LAS MÀS APROPIADAS? PORQUE?
- 6.- ¿CÒMO SE PODRÌA EJERCER UN CONTROL SOCIAL EFECTIVO EN CUANTO A LA GESTIÒN Y ADMINISTRACIÒN EDUCATIVA TRAVÈS DE LAS JUNTAS ESCOLARES?
- 7.- ¿EN BASE A SU AMPLIA EXPERIENCIA EN CUANTO AL PLANTEAMIENTO DE NUEVAS POLÍTICAS EDUCATIVAS ¿QUÈ ELEMENTOS ADICIONARIA O CAMBIARÌA EN UN NUEVO REGLAMENTO PARA LAS JUNTAS ESCOLARES?
- 8.- QUÈ OPINIÒN LE MERECE EL ACTUAL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÒN “AVELINO SIÑANI” QUE TODAVÌA SE ENCUENTRA EN PLENO DEBATE, EN CUANTO AL CONCEPTO DE PARTICIPACIÒN POPULAR?
- 9.- A CRITERIO DE MUCHAS PERSONAS ESPECIALMENTE DE MAESTROS, LA INCORPORACIÒN DE LAS JUNTAS ESCOLARES TRAJÒ MÀS PROBLEMAS QUE BENEFICIOS PARA LA EDUCACIÒN POR LO QUE SE DEBERÌA PRESCINDIR DE SU EXISTENCIA ¿ESTARÌA USTED DE ACUERDO CON ESTE CRITERIO? ¿POR QUÈ?
- 10.- EL PROYECTO DE LEY “AVELINO SIÑANI” ESTABLECE “LA PARTICIPACIÒN COMUNITARIA” EN LA CUAL DEBERAN PARTICIPAR: PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS, ¿CREE USTED QUE EL HECHO DE INCORPORAR A LOS MAESTROS A ESTAS ORGANIZACIÒNES PUEDA AYUDAR A MEJORAR LAS DIFICULTADES QUE HASTA AHORA SE HAN PRESENTADO EN LAS ACTUALES JUNTAS ESCOLARES? ¿POR QUÈ?

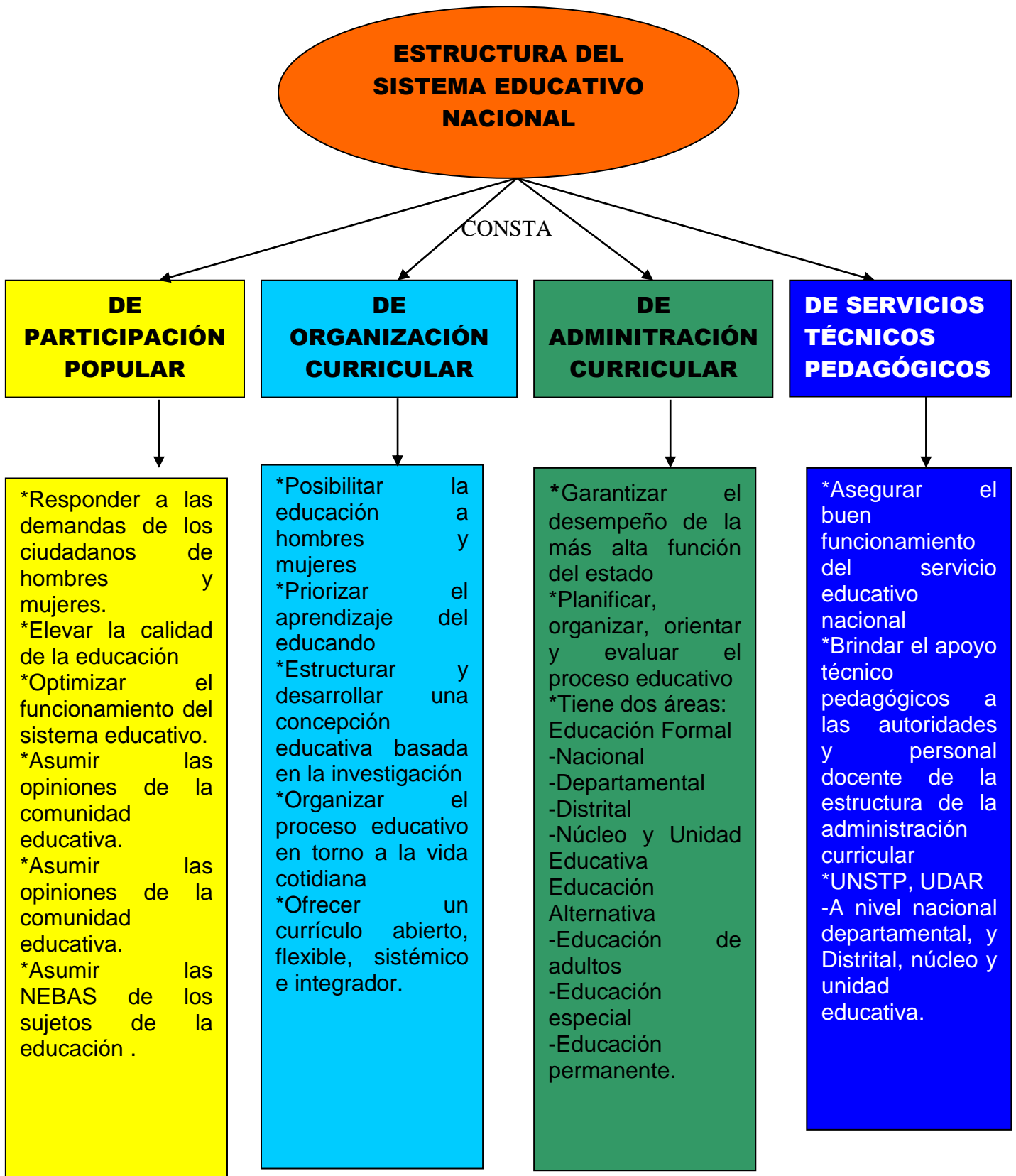
ANEXO 4: CUESTIONARIO DE ENTREVISTA DIRIGIDA A MAESTROS DE UNA UNIDAD EDUCATIVA.

- 1.- ¿QUÈ PAPEL DESEMPEÑAN LAS JUNTAS ESCOLARES EN UNA UNIDAD EDUCATIVA?
- 2.- ¿CONSIDERA USTED QUE LAS JUNTAS ESCOLARES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL ÀREA URBANA CUMPLEN LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR LA LEY 1565 DE REFORMA EDUCATIVA? ¿PORQUE?
- 3.- SEGÙN SU CRITERIO, A MÀS DE UNA DÈCADA DE LA INCORPORACIÒN DE LAS JUNTAS ESCOLARES COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÒN POPULAR EN LAS UNIDADES ESCOLARES CUÀLES SON LOS LOGROS QUE SE HUBIERAN ALCANZADO?¿ CUÀLES LAS DIFICULTADES?
- 4.- ¿CONSIDERA QUE LA ORGANIZACIÒN DE LAS JUNTAS ESCOLARES DISPUESTA POR EL DS.25273 ES ADECUADA? ¿PORQUÈ?
- 5.- ¿CONSIDERA QUE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA EL EJERCICIO DE LAS JUNTAS ESCOLARES A TRAVÈS DEL DS 25273 SON LAS MÀS APROPIADAS? PORQUE?
- 6.- ¿CÒMO SE PODRÌA EJERCER UN CONTROL SOCIAL EFECTIVO EN CUANTO A LA GESTIÒN Y ADMINISTRACIÒN EDUCATIVA TRAVÈS DE LAS JUNTAS ESCOLARES?
- 7.- ¿EN BASE A SU AMPLIA EXPERIENCIA EN CUANTO AL PLANTEAMIENTO DE NUEVAS POLÍTICAS EDUCATIVAS ¿QUÈ ELEMENTOS ADICIONARIA O CAMBIARÌA EN UN NUEVO REGLAMENTO PARA LAS JUNTAS ESCOLARES?
- 8.-¿QUÈ OPINIÒN LE MERECE EL ACTUAL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÒN “AVELINO SIÑANI” QUE TODAVÌA SE ENCUENTRA EN PLENO DEBATE, EN CUANTO AL CONCEPTO DE PARTICIPACIÒN POPULAR?
- 9.- A CRITERIO DE MUCHAS PERSONAS ESPECIALMENTE DE MAESTROS, LA INCORPORACIÒN DE LAS JUNTAS ESCOLARES TRAJÒ MÀS PROBLEMAS QUE BENEFICIOS PARA LA EDUCACIÒN POR LO QUE SE DEBERÌA PRESCINDIR DE SU EXISTENCIA ¿ESTARÌA USTED DE ACUERDO CON ESTE CRITERIO? ¿POR QUÈ?
- 10.- EL PROYECTO DE LEY “AVELINO SIÑANI” ESTABLECE “LA PARTICIPACIÒN COMUNITARIA” EN LA CUAL DEBERAN PARTICIPAR: PADRES DE FAMILIA Y MAESTROS, ¿CREE USTED QUE EL HECHO DE INCORPORAR A LOS MAESTROS A ESTAS ORGANIZACIÒNES PUEDA AYUDAR A MEJORAR LAS DIFICULTADES QUE HASTA AHORA SE HAN PRESENTADO EN LAS ACTUALES JUNTAS ESCOLARES? ¿POR QUÈ?

ANEXO 5: MAPA CONCEPTUAL LEY 1565 DE REFORMA EDUCATIVA



COMPONEN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL



1ANEXO 7: DECRETOS REGLAMENTARIOS. LEY 1565

